BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5334

Viedma, 5 de Marzo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO-LEY

DECRETO-LEY Nº 01
(Art. 181 Inc. 6º
de la Constitución Provincial)

Viedma, 23 de Febrero de 2015º.

Visto: Las Leyes Provinciales Q N° 3.322, J N° 3.931, Q N° 4.818 y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Q N° 3.322 se crea el Fondo Fiduciario Hidrocarburifero Río Negro (F.F.H.R.N.), el que funcionaba en el ámbito del Ministerio de Producción;

Que luego de sancionada la Ley K N° 4.794, las competencias del Ministerio de Producción se escindieron entre el Ministerio de Economía y el de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que atento a la finalidad del Fondo Fiduciario se considera conveniente establecer al Ministerio de Economía como la nueva autoridad de aplicación del Fondo Fiduciario;

Que el artículo 5° de la Ley Q N° 3.322 establece que en el marco del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.), el Poder Ejecutivo podrá constituir Fondos Fiduciarios específicos, cuyo patrimonio se integrará entre otros, con regalías hidrocarburíferas de libre disponibilidad, que generen flujos de fondos;

Que el sexto párrafo del Artículo 6° de la ley Provincial Q N° 4.818, modificada por Ley N° 5.027, establece que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Provincial Q N° 3.322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley Provincial J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que mediante Ley Provincial J N° 3.931 se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina", que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo;

Que la duración del Fondo mencionado precedentemente tiene una duración de 10 (diez) años, contados a partir de su constitución, más el plazo que resulte necesario para cumplir con las obligaciones emergentes de los contratos que tengan principio de ejecución;

Que la Provincia de Río Negro y Río Negro Fiduciaria S.A. celebraron en fecha 23 de febrero de 2005 Contrato de Fideicomiso -Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina "F.F.D.I.R", aprobado por Ley N° 3931, acordando la constitución del Fideicomiso (Artículo 1°) y disponiendo la extinción del Contrato al vencimiento del plazo dispuesto por la normativa citada, más el plazo necesario para el cumplimiento de obligaciones (Artículo 17°);

Que procede entonces disponer la continuidad de la vigencia del Fondo, en el marco de lo establecido en el Artículo 1°, última parte, de la Ley J N° 3931, para la ejecución de los recursos percibidos por el Estado Provincial en función de las renegociaciones con las empresas concesionarias de las áreas hidrocarburíferas;

Que atento a lo expuesto se considera necesario prorrogar por Diez (10) años la duración del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina creado por el Artículo 1° de la Ley J N° 3.931;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista ya que si se dejase de contar con el Fondo Fiduciario creado por Ley J N° 3.931 imposibilitaría el correcto manejo de los fondos conforme lo dispuesto en la Ley Q N° 4.8I 8;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° de la Ley Provincial Q N° 3.322, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Creación. Se crea el Fondo Fiduciario Hidracarburijero Río Negro (FF.H.R.N.), el que funciona en el ámbito del Ministerio de Economía. Su administración es ejercida por Río Negro Fiduciaria SA., en carácter de fiduciario".

Art. 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Ley Provincial Q N° 3.322, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Patrimonio. El patrimonio del Fondo estará constituido por:

a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado Provincial.
b) Los títulos nacionales y/o provinciales que reúnan las condiciones exigidas por el Ministerio de Economía.
c) Herencias, donaciones y Legados.
d) Las partidas presupuestarias que disponga el Presupuesto Provincial.
e) Todo otro bien y/o recurso y/o derecho que incorpore el fiduciante al presente fideicomiso".

Art. 3º.- Modificar el Artículo 6° de la Ley Provincial Q N° 3.322, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente al Ministerio de Economía, el que tiene a su cargo tomar los recaudos necesarios a fin de transferir los bienes en fideicomiso a Río Negro Fiduciaria SA. y de represernar al Poder Ejecutivo en su carácter de fiduciante del fondo creado por el artículo 1° de la presente y de los fondos específicos que se constituyan en virtud del artículo 5º".

Art. 4°.- Prorrogar desde su vencimiento y por el plazo de Diez (10) años la duración del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina creado por Artículo 1° de la Ley J N° 3.931.

Art. 5°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el Art. 181°. Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros que lo refrendan, con consulta previa al Presidente de la Legislatura Provincial, y al Señor Fiscal de Estado.

Art. 7º.- Informar al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

A. E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.- A. Palmieri, Ministro de Economía a/c Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca.- L. F. Zgaib, Ministro de Salud.- M. E. Silva, Ministra de Educación y Derechos Humanos.- N. M. Giachino, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.- G. M. Gesualdo, Mtro. de Obras, y Servicios Públicos.- R. D. Arroyo, Ministro de Desarrollo Social.- G. Pérez Estévan, Ministro de Seguridad y Justicia.

Mensaje del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo Weretilneck, con motivo de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2015, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181° Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se modifican aspectos de funcionamiento del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.), creado por Ley Q N° 3.322, así como se propicia prorrogar por diez (10) años la vigencia del Fondo Fiduciario creado por el Artículo 1° de la Ley Provincial J N° 3.931.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente Decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea a fin de efectivizar en forma inmediata la medida que dispone.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador

——oOo——

DECRETO

——

DECRETO Nº 87

Viedma, 13 de Febrero de 215.

Visto: El Expediente N° 76950-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 04 de Noviembre de 2014, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Choele Choel, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 110", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 04 a 28 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 39 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040.81) según se detalla de fojas 06 a 13;

Que a fojas 37 se adjunta Nota N° 285/14 del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 35, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra cargos pendientes de rendiciones de Obras Delegadas con el Gobierno de la Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Choele Choel, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H Nº 3186 y el Decreto H Nº 1737/98, por la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040.81);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040.81), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 41, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00028-15:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 110 – Municipalidad de Choele Choel", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040,81), que cono Anexo I integm la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Choele Choel (CUIT N° 30-65454695-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040,81), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Choele Choel, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Daniel Ruben Belloso (CUIL: 20-13873321-2).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.	Monto
55	00	13	59	331	22241	$ 2.028.040,81

Total $ 2.028.040,81

Art. 6º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040,81).-

Art. 7º.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– G. M. Gesualdo.

———

ANEXO I

PRESUPUESTO OFICIAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO – OBRA DFLEGADA MUNICIPAL -

OBRA: TERMINACION OBRA NUEVA Y REFACCIONES EN ESC. PRIMARIA N° 110

UBICACIÓN: EJIDO RURAL MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Memoria Descriptiva

Se trata de la continuación y terminación de los trabajos de construcción que se desarrollan en la Escuela Primaria nº 110 ubicada en el ejido rural de la Municipalidad de Choele Choel.

La obra comprende una ampliación de la Escuela con una construcción nueva de aproximadamente trescientos (300) metros cuadrados, completada con una obra de refacción interna, principalmente en mejoramientos sanitarios y de funcionalidad escolar, de aproximadamente ochenta (80) metros cuadrados cubiertos.-

Obra Nueva: Comprende un SUM-Comedor, cocina, depósito para cocina, depósito para SUM, dirección, sala docente y sala jardín de infantes. La construcción es de tipo tradicional, respetándose en su ejecución, los planos y especificaciones técnicas emanadas del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.-

La obra nueva ya ejecutada comprende: La cubierta de techo de chapa galvanizada con estructura de perfilería de hierro; mampostería completa de ladrillos cerámicos; revoques gruesos interiores y exteriores; contrapisos; parte de los desagües cloacales y parte de la instalación eléctrica.-

La obra nueva a ejecutar es: Provisión y colocación de carpintería; revoques finos; pisos graníticos; revestimientos en muros; instalación sanitaria; instalación de gas, instalación eléctrica, instalación de seguridad, cielorrasos tipo Durlock; provisión línea blanca y pintura general, además de otros trabajos menores complementarios.-

Exteriormente la obra nueva contempla la colocación de losetas lisas de 40 x 40 cm junta grande, en todo el patio y veredas de circulación exterior.

Obra de Refacción: Comprende demolición interior del sector de dirección y cocina, ejecutando en el lugar los baños para sala de infantes, un depósito y baño para discapacitado, y una nueva aula taller.-

En esta parte de obra no existen trabajos ya ejecutados, por lo que deben realizarse todos los previstos originalmente en pliego de obra. Los trabajos a realizar son de instalación sanitaria; pisos; revestimientos; revoques gruesos y finos; muros cerámicos de 12 x 18 x 33 cm; cielorraso tipo Durlock; carpintería de ventanas y puertas; instalación eléctrica; instalación de Gas; pintura general y otros trabajos complementarios menores.-

La Municipalidad aportará los materiales, mano de obra, equipos y herramientas menores necesarias para la correcta terminación de la obra, correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas el pago en tiempo y forma de las certificaciones emitidas por el Municipio.-

Los trabajos se ejecutarán siguiendo el arte de la construcción, en un todo de acuerdo a pliego y planos elaborados por el Ministerio, quien oficiará de Inspección de las Obras.-

El plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos es de ciento ochenta (180) días, siendo el monto de la obra la cantidad de dos millones veintiocho mil cuarenta con 81/100 ($ 2.028.040,81).-

COMPUTO Y PRESUPUESTO DE REFACCION
OBRA: AMPLIACION Y REFACCION ESC. PRIMARIA Nº 110
UBICACION: CHOELE CHOEL

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unid.	Cantid.	Precio MAT.	Precio M.D.O	TOTAL MAT	TOTAL M.D.O	Precio Mat y Mdo	Total (*)	Total x Item
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**									
1.1	Limpieza	m2	193,00	$ 6,68	$ 14,00	$ 1.289,24	$ 2.702,00	$ 20,68	$ 6.532,46	
1.2	Demolición muros, veredas y mastil.	m3	24,00	$ 0,00	$ 455,00	$ 0,00	$ 10.920,00	$ 455,00	$ 17.872,76	
1.3	Desmonte cocina/baños	U	2,00	$ 0,00	$ 3.800,00	$ 0,00	$ 7.600,00	$ 3.800,00	$ 12.438,92	
1.4	Extracción de carpinterias	U	10,00	$ 0,00	$ 430,00	$ 0,00	$ 4.300,00	$ 430,00	$ 7.037,81	
1.5	Acarreo y retiro de escombros	m3	24,00	$ 110,00	$ 120,00	$ 2.640,00	$ 2.880,00	$ 230,00	$ 9.034,58	
						$ 3.929,24	**$ 28.402,00**		$ 52.916,54	**$ 52.916,54**
2	**ALBAÑILERIA**									
2.1	**MUROS**									
2.1.1	Mamp L.H. Cerám 8x18x33	m2	22,00	$ 180,00	$ 140,00	$ 3.960,00	$ 3.080,00	$ 320,00	$ 11.522,37	
2.1.2	Mamp L.H. Cerám 12x18x33	m2	18,00	$ 200,00	$ 150,00	$ 3.600,00	$ 2.700,00	$ 350,00	$ 10.311,21	
2.1.3	Mamp L.H. Cerám 18x19x33	m2	14,00	$ 210,00	$ 155,00	$ 2.940,00	$ 2.170,00	$ 365,00	$ 8.363,54	
2.2	**AISLACIONES**									
2.2.1	Capa aisladora horizontal	m2	3,00	$ 33,00	$ 50,00	$ 99,00	$ 150,00	$ 83,00	$ 407,54	
2	Capa aisladora vertical	m2	6,00	$ 33,00	$ 50,00	$ 198,00	$ 300,00	$ 83,00	$ 815,08	
2.2.3	Aislación membrana asfaltica c/aluminio 4mm.	m2	3,00	$ 60,00	$ 65,00	$ 180,00	$ 195,00	$ 125,00	$ 613,76	
2.3	**REVOQUES**									
2.3.1	Rev Exterior completo (cal fieltro) hidrof.	m2	18,00	$ 23,00	$ 98,00	$ 414,00	$ 1.764,00	$ 121,00	$ 3.564,73	
2.3.2	Rev Interior completo (cal fieltro)	m2	25,00	$ 21,00	$ 92,00	$ 525,00	$ 2.300,00	$ 113,00	$ 4.623,68	
2.3.3	Rev grueso (bajo Revestim sanit)	m2	32,70	$ 12,00	$ 55,00	$ 392,40	$ 1.798,50	$ 67,00	$ 3.585,85	
2.3.4	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	26,00	$ 15,70	$ 65,00	$ 408,20	$ 1.690,00	$ 80,70	$ 3.434,12	
2.3.5	Antepechos	ml	3,00	$ 175,00	$ 220,00	$ 525,00	$ 660,00	$ 395,00	$ 1.939,49	
2.3.6	Umbrales	m2	1,25	$ 200,00	$ 350,00	$ 250,00	$ 437,50	$ 550,00	$ 1.125,23	
2.4	**CONTRAPISOS**									
2.4.1	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m)	m2	16,00	$ 45,00	$ 110,00	$ 720,00	$ 1.760,00	$ 155,00	$ 4.059,02	
2.4.2	Banquina Hº simple	m2	3,80	$ 33,00	$ 80,00	$ 125,40	$ 304,00	$ 113,00	$ 702,80	
						$ 14.337,00	**$ 19.309,00**		$ 55.068,41	**$ 55.068,41**
3	**REVESTIMIENTOS**									
3.1	Cerámico 20X20	m2	46,00	$ 165,00	$ 140,00	$ 7.590,00	$ 6.440,00	$ 305,00	$ 22.962,90	
						$ 7.590,00	**$ 6.440,00**		$ 22.962,90	**$ 22.962,90**
4	**PISOS Y ZÓCALOS**									
4.1.1	Granitico pulido	m2	16,00	$ 145,00	$ 135,00	$ 2.320,00	$ 2.160,00	$ 280,00	$ 7.332,42	
4.1.2	Zocalo granitico	ml	45,00	$ 30,00	$ 35,00	$ 1.350,00	$ 1.575,00	$ 65,00	$ 4.787,35	
						$ 3.670,00	**$ 3.735,00**		$ 12.119,76	**$ 12.119,76**
5	**MESADAS**									
5.1	Mesada de Aº Inox. (M2 EN TALLER Y COC.)	ml	4,00	$ 660,00	$ 450,00	$ 2.640,00	$ 1.800,00	$ 1.110,00	$ 7.266,95	
						$ 2.640,00	**$ 1.800,00**		$ 7.266,95	**$ 7.266,95**
6	**CARPINTERIA**									
6.1	**CHAPA DOBLADA Y HERRERIA**									
6.1.1	Reja proteccion hierro angulo	m2	1,60	$ 670,00	$ 300,00	$ 1.072,00	$ 480,00	$ 970,00	$ 2.540,16	
6.2	**ALUMINIO**									
6.2.1	P1/P1" puerta acceso 2 h/4pf 1,50x2,05 c/barrales antipá	U	1,00	$ 9.800,00	$ 450,00	$ 9.800,00	$ 450,00	$ 10.250,00	$ 16.776,18	
6.2.2	P7 puerta 1 h/1pf 0.8x2,05 cocina	U	1,00	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.700,00	$ 7.692,49	
6.2.3	P5 puerta retrete 0,70 x1,70 e int. Deposit jardín	U	3,00	$ 2.670,00	$ 350,00	$ 8.010,00	$ 1.050,00	$ 3.020,00	$ 14.828,50	
6.2.4	V5 ventana alum color -1 p.f -1,20m x 1,00m	U	4,00	$ 2.200,00	$ 300,00	$ 8.800,00	$ 1.200,00	$ 2.500,00	$ 16.367,00	
6.2.5	V4 ventana alum color-1h - 0.60m x 0,60m	U	1,00	$ 1.200,00	$ 200,00	$ 1.200,00	$ 200,00	$ 1.400,00	$ 2.291,38	
6.3	**MADERA**									
6.3.1	P3 puerta placa 0,90x2,05	U	2,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 1.800,00	$ 400,00	$ 1.100,00	$ 3.600,74	
6.3.2	P4 puerta placa 0,80m x 2,05m	U	1,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 1.100,00	$ 1.800,37	
6.3.3	P6 puerta placa 0,90m x 2,05m/Discap-	U	1,00	$ 1.500,00	$ 250,00	$ 1.500,00	$ 250,00	$ 1.750,00	$ 2.864,23	

6.3.4	P2 puerta placa 2h-2pf- 1.5m x 2,05m	U	2,00	$ 4.800,00	$ 450,00	$ 9.600,00	$ 900,00	$ 5.250,00	$ 17.185,35	
6.4	**MUEBLES FIJOS**									
6.4.1	M4 Estantesc/puerta	ml	0,85	$ 3.300,00	$ 670,00	$ 2.805,00	$ 569,50	$ 3.970,00	$ 5.523,04	
6.4.2	M6 Estantes en depósito	ml	4,10	$ 1.100,00	$ 500,00	$ 4.510,00	$ 2.050,00	$ 1.600,00	$ 10.736,75	
6.4.3	M1 Percheros	U	4,00	$ 600,00	$ 200,00	$ 2.400,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 5.237,44	
6.4.4	Mástil	U	1,00	$ 3.300,00	$ 1.400,00	$ 3.300,00	$ 1.400,00	$ 4.700,00	$ 7.692,49	
						$ 60.097,00	**$ 10.249,50**		$ 115.136,12	**$ 115.136,12**
7	**INSTALACION ELECTRICA**									
7.1	**ALIMENTACION**									
7.1.1	Tablero secundario	U	1,00	$ 800,00	$ 900,00	$ 800,00	$ 900,00	$ 1.700,00	$ 2.782,39	
7.2	**MEDIA TENSION**								$ 0,00	
7.2.1	Boca electricidad (completa)	U	7,00	$ 77,00	$ 460,00	$ 539,00	$ 3.220,00	$ 537,00	$ 6.152,36	
7.3	**ARTEFACTOS**									
7.3.1	Artefacto luz emergencia (E)	U	2,00	$ 390,00	$ 250,00	$ 780,00	$ 500,00	$ 640,00	$ 2.094,98	
7.3.2	Artef. 2 tubos fluoresc. 36W	U	3,00	$ 220,00	$ 170,00	$ 660,00	$ 510,00	$ 390,00	$ 1.914,94	
7.3.3	Artef. Tortuga ext Aluminio	U	3,00	$ 95,00	$ 140,00	$ 285,00	$ 420,00	$ 235,00	$ 1.153,87	
7.3.4	Campana c/extractor	U	1,00	$ 700,00	$ 350,00	$ 700,00	$ 350,00	$ 1.050,00	$ 1.718,54	
7.3.5	Artefactos 3 tubos fluoresc. 36 W	U	2,00	$ 550,00	$ 230,00	$ 1.100,00	$ 460,00	$ 780,00	$ 2.553,25	
						$ 4.864,00	**$ 6.360,00**		$ 18.370,32	**$ 18.370,32**
8	**INSTALACION SANITARIA**									
8.1	Distribucion agua fria y caliente baño discapacitados	U	1,00	$ 2.300,00	$ 2.500,00	$ 2.300,00	$ 2.500,00	$ 4.800,00	$ 7.856,16	
	Desague cloacal baño discapacitados	U	1,00	$ 1.700,00	$ 2.000,00	$ 1.700,00	$ 2.000,00	$ 3.700,00	$ 6.055,79	
8.3	Distribucion agua AULA- TALLER	U	1,00	$ 1.000,00	$ 1.300,00	$ 1.000,00	$ 1.300,00	$ 2.300,00	$ 3.764,41	
8.4	Desagüe cloacal AULA- TALLER	U	1,00	$ 700,00	$ 800,00	$ 700,00	$ 800,00	$ 1.500,00	$ 2.455,05	
8.5	Distribucion agua fria y caliente COCINA	U	1,00	$ 3.600,00	$ 3.800,00	$ 3.600,00	$ 3.800,00	$ 7.400,00	$ 12.111,58	
8.6	Cámara de Inspección 60X60	U	1,00	$ 300,00	$ 700,00	$ 300,00	$ 700,00	$ 1.000,00	$ 1.636,70	
8.7	Cámara interceptora de grasas	U	1,00	$ 370,00	$ 400,00	$ 370,00	$ 400,00	$ 770,00	$ 1.260,26	
						$ 9.970,00	**$ 11.500,00**		$ 35.139,95	**$ 35.139,95**
9	**INSTALACION DE GAS**									
9.1	Cañeria de alimentacion y distribucion	ml	7,00	$ 110,00	$ 150,00	$ 770,00	$ 1.050,00	$ 260,00	$ 2.978,79	
						$ 770,00	**$ 1.050,00**		$ 2.978,79	**$ 2.978,79**
10	**INSTALACION DE SEGURIDAD**									
10.1	Extintores triclase 5 Kg c/cartel	U	1,00	$ 660,00	$ 100,00	$ 660,00	$ 100,00	$ 760,00	$ 1.243,89	
10.2	Cartel señalizacion salida emergencia	U	2,00	$ 160,00	$ 80,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 240,00	$ 785,62	
						$ 980,00	**$ 260,00**		$ 2.029,51	**$ 2.029,51**
11	**PINTURA**									
11.1	Pintura cielorraso latex	m2	110,00	$ 12,00	$ 40,00	$ 1.320,00	$ 4.400,00	$ 52,00	$ 9.361,92	
11.2	Pintura Latex p/muro exterior	m2	18,00	$ 16,00	$ 44,00	$ 288,00	$ 792,00	$ 60,00	$ 1.767,64	
11.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	290,00	$ 12,00	$ 41,00	$ 3.480,00	$ 11.890,00	$ 53,00	$ 25.156,08	
11.4	Esmalte sintético s/muros	m2	212,00	$ 45,00	$ 47,00	$ 9.540,00	$ 9.964,00	$ 92,00	$ 31.922,20	
5	Esmalte sintético s/metal (carp.metalica y rejas)	m2	2,00	$ 45,54	$ 47,00	$ 91,08	$ 94,00	$ 92,54	$ 302,92	
.6	Barniz sintético cielorraso madera.	m2	299,00	$ 20,00	$ 70,00	$ 5.980,00	$ 20.930,00	$ 90,00	$ 44.043,60	
						$ 20.699,08	**$ 48.070,00**		$ 112.554,35	**$ 112.554,35**
12	**LIMPIEZA DE OBRA**									
12.1	Mano de obra limpieza periodica y final de obra	gl	1,00	$ 0,00	$ 9.900,00	$ 0,00	$ 9.900,00	$ 9.900,00	$ 16.203,33	
						$ 0,00	**$ 9.900,00**		$ 16.203,33	**$ 16.203,33**
	TOTAL OBRA									**$ 452.746,94**

Importa el presente presupuesto para los trabajos de refacción en la Esc. Prim. Nº 110, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis con 94/100 ($ 452.746,94).

(*) En el Total se encuentra incluido el coeficiente de paso.

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL POVINCIA DE RIO NEGRO	OBRA DELEGADA: TERMINACIÓN TRABAJOS REFACCIONES ESC. P. N° 110 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

N°	DESIGNACION TAREA	%	$	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %	MES 4 %	MES 5 %	MES 6 %	MES 7 %
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	11,688	52.916,54	50,00%	50,00%					
				5,844%	5,844%					
2	ALBAÑILERIA	12,163	55.068,41	5,00%	30,00%	45,00%	20,00%			
				0,608%	3,649%	5,473%	2,433%			
3	REVESTIMIENTOS	5,072	22.962,90				50,00%	50,00%		
							2,536%	2,536%		
4	PISOS Y ZOCALOS	2,677	12.119,76			25,00%	45,00%	30,00%		
						0,669%	1,205%	0,803%		
5	MESADAS	1,605	7.266,95					30,00%	70,00%	
								0,482%	1,124%	
6	CARPINTERIA GENERAL	25,431	115.136,12			25,00%	50,00%	25,00%		
						6,358%	12,715%	6,358%		
7	INSTALACION ELECTRICA	4,058	18.370,32			80,00%			20,00%	
						3,246%			0,812%	
8	INSTALACION SANITARIA	7,761	35.139,95				15,00%	65,00%	20,00%	
							1,164%	5,045%	1,552%	
9	INSTALACION DE GAS	0,658	2.978,79			20,00%	30,00%	30,00%	20,00%	
						0,132%	0,197%	0,197%	0,132%	
10	INSTALACION DE SEGURIDAD	0,448	2.029,51			35,00%	25,00%	40,00%		
						0,157%	0,112%	0,179%		
11	PINTURA	24,860	112.554,35	25,00%		45,00%		30,00%		
				6,22%		11,19%		7,46%		
12	LIMPIEZA DE OBRA	3,579	16.203,33		25,00%		55,00%		20,00%	
					0,895%		1,968%		0,716%	
	P E S O S	100,00	$ 452.746,94							
	DESEMBOLSO MENSUAL	%		12,67%	10,39%	27,22%	22,33%	23,06%	4,33%	
	DESEMBOLSO ACUMULADO	%		12,67%	23,05%	50,28%	72,61%	95,67%	100,00%	
	AVANCE FISICO MENSUAL	$		$ 57.350,28	$ 47.029,63	$ 123.246,55	$ 101.100,92	$ 104.394,21	$ 19.625,34	
	AVANCE FISICO ACUMULADO	$		$ 57.350,28	$ 104.379,90	$ 227.626,46	$ 328.727,38	$ 433.121,59	$ 452.746,93	

COMPUTO Y PRESUPUESTO O. NUEVA
OBRA: AMPLIACION Y REFACCION ESC. PRIMARIA Nº 110
UBICACION: CHOELE CHOEL

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	Unid	Cant.	Precio MAT.	Precio M.D.O	TOTAL MAT	TOTAL M.D.O	Precio Mat y Mdo	Total (*)	Total x Item
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**									
1.1	Limpieza	m2	322,00	$ 6,68	$ 14,00	$ 2.150,96	$ 4.508,00	$ 20,68	$ 10.889,40	
1.2	Demolición muros, veredas y mastil.	m3	1,30	$ 0,00	$ 455,00	$ 0,00	$ 591,50	$ 455,00	$ 967,28	
1.3	Desmonte cocina/baños	U	1,00	$ 0,00	$ 3.500,00	$ 0,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00	$ 5.723,55	
1.4	Extracción de carpinterias	U	1,00	$ 0,00	$ 430,00	$ 0,00	$ 430,00	$ 430,00	$ 703,18	
1.5	Acarreo y retiro de escombros	m3	1,40	$ 110,00	$ 120,00	$ 154,00	$ 168,00	$ 230,00	$ 526,57	
1.6	Replanteo y niveles patio xterior	m2	200,00	$ 0,00	$ 30,00	$ 0,00	$ 6.000,00	$ 30,00	$ 9.811,80	
1.7	Extracción árboles y Reposición especies	Gl.	8,00	$ 47,05	$ 144,63	$ 376,40	$ 1.157,04	$ 191,68	$ 2.507,63	
						$ 4.707,96	**$ 26.079,04**		$ 31.129,41	**$ 31.129,41**
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Relleno c/ arena y piedra	m3	28,00	$ 86,06	$ 100,00	$ 2.409,68	$ 2.800,00	$ 186,06	$ 8.519,39	
2.2	Compactacion x 0,30	m3	12,00	$ 33,40	$ 110,00	$ 400,80	$ 1.320,00	$ 143,40	$ 2.814,02	
						$ 2.810,48	**$ 4.120,00**		$ 11.333,41	**$ 11.333,41**
3	**ALBAÑILERIA**									
3.1	**AISLACIONES**									
3.1.1	Aislac. membrana asfalt. c/aluminio 4mm.	m2	140,00	$ 60,00	$ 65,00	$ 8.400,00	$ 9.100,00	$ 125,00	$ 17.500,00	
3.2	**REVOQUES**									
3.2.1	Rev Fino Exterior	m2	223,83	$ 11,25	$ 55,00	$ 2.518,09	$ 12.310,65	$ 66,25	$ 24.249,43	
3.2.2	Rev Fino Interior	m2	347,00	$ 10,00	$ 50,00	$ 3.470,00	$ 17.350,00	$ 60,00	$ 34.046,95	
3.2.3	Zocalo exterior cementicio h= 40cm	m2	20,00	$ 15,70	$ 65,00	$ 314,00	$ 1.300,00	$ 80,70	$ 2.639,37	
3.2.4	Antepechos	m2	8,00	$ 175,00	$ 220,00	$ 1.400,00	$ 1.760,00	$ 395,00	$ 5.167,55	
3.2.5	Umbrales	m2	1,62	$ 200,00	$ 350,00	$ 324,00	$ 567,00	$ 550,00	$ 1.457,05	
3.3	**CONTRAPISOS**									
3.3.1	Contrapiso Vereda y Playón, c/junta dilat.	m2	180,00	$ 39,00	$ 95,00	$ 7.020,00	$ 17.100,00	$ 134,00	$ 39.443,44	
3.3.2	Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m) coc	m2	130,00	$ 45,00	$ 110,00	$ 5.850,00	$ 14.300,00	$ 155,00	$ 32.951,30	
3.3.3	Banquina Hº simple	m2	9,10	$ 33,30	$ 80,00	$ 303,03	$ 728,00	$ 113,30	$ 1.686,04	
						$ 29.599,12	**$ 74.824,07**		$ 159.141,13	**$ 159.141,13**
4	**REVESTIMIENTOS**									
4.1	Cerámico 20X20	m2	33,00	$ 165,00	$ 140,00	$ 5.445,00	$ 4.620,00	$ 305,00	$ 16.459,29	
						$ 5.445,00	**$ 4.620,00**		$ 16.459,29	**$ 16.459,29**
5	**PISOS Y ZÓCALOS**									
5.1.1	Granitico pulido	m2	297,00	$ 145,00	$ 135,00	$ 43.065,00	$ 40.095,00	$ 280,00	$ 135.991,55	
5.1.2	Zocalo granitico	ml	112,00	$ 30,00	$ 35,00	$ 3.360,00	$ 3.920,00	$ 65,00	$ 11.904,98	
5.1.3	Baldosas Cementicias lisa 40x40	m2	400,00	$ 90,00	$ 70,00	$ 36.000,00	$ 28.000,00	$ 160,00	$ 104.659,20	
						$ 82.425,00	**$ 72.015,00**		$ 252.555,73	**$ 252.555,73**

6	**MESADAS**									
6.1	Mesada de Aº Inox. (M2 en taller y cocina)	ml	15,50	$ 660,00	$ 450,00	$ 10.230,00	$ 6.975,00	$ 1.110,00	$ 28.135,34	
						$ 10.230,00	**$ 6.975,00**		$ 28.135,34	**$ 28.135,34**
7	**CUBIERTAS Y TECHADOS**									
7.1	Cenefa lateral, babetas y cumbreras (reparac.)	ml	12,00	$ 77,00	$ 55,00	$ 924,00	$ 660,00	$ 132,00	$ 2.590,32	
7.2	Babetas (Reparaciones)	ml	32,00	$ 60,00	$ 55,00	$ 1.920,00	$ 1.760,00	$ 115,00	$ 6.017,90	
						$ 2.844,00	**$ 2.420,00**		$ 8.608,22	**$ 8.608,22**
8	**CIELORRASOS**									
8.1	Cielorraso desmontable de placas de yeso	m2	179,00	$ 165,00	$ 95,00	$ 29.535,00	$ 17.005,00	$ 260,00	$ 76.106,86	
						$ 29.535,00	**$ 17.005,00**		$ 76.106,86	**$ 76.106,86**
9	**CARPINTERIA**									
9.1	**CHAPA DOBLADA Y HERRERIA**									
9.1.1	Reja proteccion hierro angulo	m2	22,10	$ 670,00	$ 300,00	$ 14.807,00	$ 6.630,00	$ 970,00	$ 35.055,93	
9.2	**ALUMINIO**									
9.2.1	P1/P1" puerta acceso 2 h/4pf 1,50x2,05 c/barr.	U	3,00	$ 9.800,00	$ 450,00	$ 29.400,00	$ 1.350,00	$ 10.250,00	$ 50.285,48	
9.2.2	P7 puerta 1 h/1pf 0.8x2,05	U	1,00	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.700,00	$ 7.685,91	
9.2.3	P5 puerta retrete 0,70 x1,70 e int. Dep. jardin	U	3,00	$ 2.670,00	$ 350,00	$ 8.010,00	$ 1.050,00	$ 3.020,00	$ 14.815,82	
9.2.4	V1 ventana alum.color -2 h -1,2m x 1,20m	U	12,00	$ 2.500,00	$ 350,00	$ 30.000,00	$ 4.200,00	$ 2.850,00	$ 55.927,26	
9.2.5	V5 ventana alum color -1 p.f -1,20m x 1,00m	U	1,00	$ 2.200,00	$ 300,00	$ 2.200,00	$ 300,00	$ 2.500,00	$ 4.088,25	
9.2.6	V2 ventana alum color- 2h - 2,40m x 0,80m	U	1,00	$ 5.800,00	$ 680,00	$ 5.800,00	$ 680,00	$ 6.480,00	$ 10.596,74	
9.2.7	V4 ventana alum color-1h - 0.60m x 0,60m	U	3,00	$ 1.200,00	$ 200,00	$ 3.600,00	$ 600,00	$ 1.400,00	$ 6.868,26	
9.2.8	V6 Vidrio Fijo SUM frente	U	4,00	$ 3.200,00	$ 500,00	$ 12.800,00	$ 2.000,00	$ 3.700,00	$ 24.202,44	
9.2.9	V3 Vidrio Fijo SUM lateral	U	8,00	$ 3.800,00	$ 600,00	$ 30.400,00	$ 4.800,00	$ 4.400,00	$ 57.562,56	
9.3	**MADERA**									
9.3.1	P3 puerta placa 0,90x2,05	U	2,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 1.800,00	$ 400,00	$ 1.100,00	$ 3.597,66	
9.3.2	P4 puerta placa 0,80m x 2,05m	U	1,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 900,00	$ 200,00	$ 1.100,00	$ 1.798,83	
9.3.3	P6 puerta placa 0,90m x 2,05m -Discap-	U	3,00	$ 1.500,00	$ 250,00	$ 4.500,00	$ 750,00	$ 1.750,00	$ 8.585,33	
9.3.4	P2 puerta placa 2h-2pf- 1.5m x 2,05m	U	2,00	$ 4.800,00	$ 450,00	$ 9.600,00	$ 900,00	$ 5.250,00	$ 17.170,65	
9.4	**MUEBLES FIJOS**									
9.4.1	M4 Estantesc/puerta	ml	1,15	$ 3.300,00	$ 670,00	$ 3.795,00	$ 770,50	$ 3.970,00	$ 7.465,96	
9.4.2	M6 Estantes en depósito	ml	2,00	$ 1.100,00	$ 500,00	$ 2.200,00	$ 1.000,00	$ 1.600,00	$ 5.232,96	
9.4.3	M1 Percheros	U	2,00	$ 600,00	$ 200,00	$ 1.200,00	$ 400,00	$ 800,00	$ 2.616,48	
9.4.4	M3 mueble bajo mesada cocina	ml	10,60	$ 2.800,00	$ 900,00	$ 29.680,00	$ 9.540,00	$ 3.700,00	$ 64.136,47	
9.4.5	Mástil	U	1,00	$ 3.660,00	$ 1.400,00	$ 3.660,00	$ 1.400,00	$ 5.060,00	$ 5.060,00	
						$ 198.752,00	**$ 37.270,50**		$ 382.752,98	**$ 382.752,98**
10	**INSTALACION ELECTRICA**									
10.1	**ALIMENTACION**									
10.1.	Tablero secundario	U	1,00	$ 2.300,00	$ 1.000,00	$ 2.300,00	$ 1.000,00	$ 3.300,00	$ 5.396,49	
10.2	**MEDIA TENSION**									
10.2.	Boca electricidad (completa)	U	47,00	$ 77,00	$ 460,00	$ 3.619,00	$ 21.620,00	$ 537,00	$ 41.273,34	

10.3	**ARTEFACTOS**								
10.3.1	Artefacto luz emergencia (E)	U	2,00	$ 390,00	$ 250,00	$ 780,00	$ 500,00	$ 640,00	$ 2.093,18
10.3.2	Artef. 2 tubos fluoresc. 36W	U	10,00	$ 220,00	$ 170,00	$ 2.200,00	$ 1.700,00	$ 390,00	$ 6.377,67
10.3.3	Artef. Tortuga ext Aluminio	U	4,00	$ 95,00	$ 140,00	$ 380,00	$ 560,00	$ 235,00	$ 1.537,18
10.3.4	Campana c/extractor	U	1,00	$ 700,00	$ 350,00	$ 700,00	$ 350,00	$ 1.050,00	$ 1.717,07
10.3.5	Artefacto proyector luminac	U	4,00	$ 870,00	$ 365,00	$ 3.480,00	$ 1.460,00	$ 1.235,00	$ 8.078,38
10.3.6	Artefactos 3 tubos fluoresc. 36 W	U	16,00	$ 550,00	$ 230,00	$ 8.800,00	$ 3.680,00	$ 780,00	$ 20.408,54
						$ 22.259,00	**$ 30.870,00**	$ 86.881,85	**$ 86.881,85**
11	**INSTALACION SANITARIA**								
11.1	Distrib. agua fria y cal. Sala Jardin	U	1,00	$ 3.400,00	$ 3.250,00	$ 3.400,00	$ 3.250,00	$ 6.650,00	$ 10.874,75
11.2	Desagüe cloacal GºSº Sala Jardin	U	1,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ 6.000,00	$ 9.811,80
11.3	Distribucion agua fria y caliente baño disc.	U	1,00	$ 3.100,00	$ 2.200,00	$ 3.100,00	$ 2.200,00	$ 5.300,00	$ 8.667,09
11.4	Desague cloacal baño discapacitados	U	1,00	$ 1.700,00	$ 1.800,00	$ 1.700,00	$ 1.800,00	$ 3.500,00	$ 5.723,55
11.5	Distribucion agua AULA- TALLER	U	1,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 1.600,00	$ 2.616,48
11.6	Desagüe cloacal AULA- TALLER	U	1,00	$ 780,00	$ 900,00	$ 780,00	$ 900,00	$ 1.680,00	$ 2.747,30
11.7	Distribucion agua fria y caliente COCINA	U	1,00	$ 3.800,00	$ 4.000,00	$ 3.800,00	$ 4.000,00	$ 7.800,00	$ 12.755,34
11.8	Desague cloacal COCINA	U	1,00	$ 1.000,00	$ 1.700,00	$ 1.000,00	$ 1.700,00	$ 2.700,00	$ 4.415,31
11.9	Griferia Pileta	U	4,00	$ 880,00	$ 180,00	$ 3.520,00	$ 720,00	$ 1.060,00	$ 6.933,67
11.10	Artefacto sanitario: inodoro c/tapa	U	2,00	$ 990,00	$ 200,00	$ 1.980,00	$ 400,00	$ 1.190,00	$ 3.892,01
11.11	Artefacto sanitario: deposito losa	U	2,00	$ 700,00	$ 170,00	$ 1.400,00	$ 340,00	$ 870,00	$ 2.845,42
11.12	Artef. Sanit.: inodoro p/discap. c/mochila.	U	1,00	$ 3.370,00	$ 800,00	$ 3.370,00	$ 800,00	$ 4.170,00	$ 6.819,20
11.13	Cámara de Inspección 60X60	U	2,00	$ 600,00	$ 890,00	$ 1.200,00	$ 1.780,00	$ 1.490,00	$ 4.873,19
11.14	Artef.sanit. Lavat. p/discap. c/griferia	U	1,00	$ 1.900,00	$ 600,00	$ 1.900,00	$ 600,00	$ 2.500,00	$ 4.088,25
11.15	Bacha acero inox. coc. Y sala niv.inicial	U	3,00	$ 1.400,00	$ 400,00	$ 4.200,00	$ 1.200,00	$ 1.800,00	$ 8.830,62
11.16	Piletó Aºinox COCINA Y AULA TALLER	U	1,00	$ 3.780,00	$ 500,00	$ 3.780,00	$ 500,00	$ 4.280,00	$ 6.999,08
11.17	Barral fijo 0,60	U	1,00	$ 800,00	$ 300,00	$ 800,00	$ 300,00	$ 1.100,00	$ 1.798,83
11.18	Barral fijo 0,80	U	1,00	$ 1.260,00	$ 400,00	$ 1.260,00	$ 400,00	$ 1.660,00	$ 2.714,60
11.19	Barral movil	U	1,00	$ 800,00	$ 300,00	$ 800,00	$ 300,00	$ 1.100,00	$ 1.798,83
11.20	Pozo absovente	U	1,00	$ 2.700,00	$ 3.000,00	$ 2.700,00	$ 3.000,00	$ 5.700,00	$ 9.321,21
11.21	Cámara séptica	U	1,00	$ 2.700,00	$ 2.200,00	$ 2.700,00	$ 2.200,00	$ 4.900,00	$ 8.012,97
11.22	Cámara interceptora de grasas	U	1,00	$ 700,00	$ 500,00	$ 700,00	$ 500,00	$ 1.200,00	$ 1.962,36
						$ 47.890,00	**$ 30.690,00**	$ 128.501,87	**$ 128.501,87**
12	**INSTALACION DE GAS**								
12.1	Cañeria de alimentacion y distribucion	ml	109,00	$ 110,00	$ 150,00	$ 11.990,00	$ 16.350,00	$ 260,00	$ 46.344,40
						$ 11.990,00	**$ 16.350,00**	$ 46.344,40	**$ 46.344,40**
13	**INSTALACION DE CALEFACCION**								
13.1	Calefactor gas natural TB/TBU 6000 cal/h	U	6,00	$ 5.500,00	$ 400,00	$ 33.000,00	$ 2.400,00	$ 5.900,00	$ 57.889,62
13.2	Calefactor gas natural TB 3000 cal/h	U	2,00	$ 3.500,00	$ 350,00	$ 7.000,00	$ 700,00	$ 3.850,00	$ 12.591,81
13.3	Termotanque 120 ltrs	U	1,00	$ 4.500,00	$ 500,00	$ 4.500,00	$ 500,00	$ 5.000,00	$ 8.176,50
13.4	Cocina industrial 6 hornallas	U	1,00	$ 8.800,00	$ 1.000,00	$ 8.800,00	$ 1.000,00	$ 9.800,00	$ 16.025,94
						$ 53.300,00	**$ 4.600,00**	$ 94.683,87	**$ 94.683,87**
14	**INSTALACION DE SEGURIDAD**								
14.1	Extintores triclase 5 Kg c/cartel	U	4,00	$ 660,00	$ 100,00	$ 2.640,00	$ 400,00	$ 760,00	$ 4.971,31
14.2	Cartel señalizacion salida emergencia	U	2,00	$ 160,00	$ 80,00	$ 320,00	$ 160,00	$ 240,00	$ 784,94
						$ 2.960,00	**$ 560,00**	$ 5.756,26	**$ 5.756,26**

15	**CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS**									
15.1	Laminado 3 + 3	m2	46,00	$ 350,00	$ 170,00	$ 16.100,00	$ 7.820,00	$ 520,00	$ 39.116,38	
						$ 16.100,00	**$ 7.820,00**		$ 39.116,38	**$ 39.116,38**
16	**PINTURA**									
16.1	Pintura cielorraso latex	m2	179,00	$ 12,00	$ 40,00	$ 2.148,00	$ 7.160,00	$ 52,00	$ 15.221,37	
16.2	Pintura Latex p/muro exterior	m2	312,50	$ 16,00	$ 44,00	$ 5.000,00	$ 13.750,00	$ 60,00	$ 30.661,88	
16.3	Pintura Latex p/muro interior	m2	216,00	$ 12,00	$ 41,00	$ 2.592,00	$ 8.856,00	$ 53,00	$ 18.720,91	
16.4	Esmalte sintético s/muros	m2	216,00	$ 45,00	$ 47,00	$ 9.720,00	$ 10.152,00	$ 92,00	$ 32.496,68	
16.5	Esmalte sinté. s/metal (carp.metal. y rejas)	m2	178,32	$ 45,00	$ 47,00	$ 8.024,40	$ 8.381,04	$ 92,00	$ 26.827,82	
						$ 27.484,40	**$ 48.299,04**		**$ 123.928,66**	**$ 123.928,66**
17	**LIMPIEZA DE OBRA**									
17.1	Mano de obra limpieza periodica y final	gl	1,00	$ 0,00	$ 10.500,00	$ 0,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00	$ 17.170,65	
						$ 0,00	**$ 10.500,00**		$ 17.170,65	**$ 17.170,65**
18	**LINEA BLANCA**									
18.1	Heladera	U	1,00	$ 9.000,00	$ 300,00	$ 9.000,00	$ 300,00	$ 9.300,00	$ 15.208,29	
18.2	Microondas	U	1,00	$ 5.600,00	$ 150,00	$ 5.600,00	$ 150,00	$ 5.750,00	$ 9.402,98	
18.3	Freezer	U	1,00	$ 8.700,00	$ 250,00	$ 8.700,00	$ 250,00	$ 8.950,00	$ 14.635,94	
						$ 23.300,00	**$ 700,00**		$ 39.247,20	**$ 39.247,20**
19	**VARIOS**									
19.1	Cartel de Obra	m2	2,70	$ 700,00	$ 700,00	$ 1.890,00	$ 1.890,00	$ 1.400,00	$ 6.181,43	
19.2	Placa Inaugural	U	1,00	$ 1.500,00	$ 600,00	$ 1.500,00	$ 600,00	$ 2.100,00	$ 3.434,13	
19.3	Obrador y vallas provisorias	gl	1,00	$ 8.000,00	$ 2.900,00	$ 8.000,00	$ 2.900,00	$ 10.900,00	$ 17.824,77	
						$ 11.390,00	**$ 5.390,00**		$ 27.440,33	**$ 27.440,33**
	TOTAL OBRA									**$ 1.575.293,87**

Importa el presente presupuesto para los trabajos de obra nueva en la Esc. Prim. Nº 110, la suma de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 87/100 ($ 1.575.293,87).

(*) En el Total se encuentra incluido el coeficiente de paso.

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
POVINCIA DE RIO NEGRO

OBRA DELEGADA: TERMINACIÓN TRABAJOS OBRA NUEVA ESC. P. N° 110
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Nº	DESIGNACION TAREA	%	$	MES 1 %	MES 2 %	MES 3 %	MES 4 %	MES 5 %	MES 6 %	MES 7 %
1	TRABAJOS PREPARATORIOS	1,976	31.129,41	100,00% 1,976%						
2	MOVIMIENTO DE SUELO	0,719	11.333,41	100,00% 0,72%						
3	ALBAÑILERIA	10,102	159.141,13		50,00% 5,051%	50,00% 5,051%				
4	REVESTIMIENTOS	1,045	16.459,29			25,00% 0,261%	75,00% 0,784%			
5	PISOS Y ZOCALOS	16,032	252.555,73			15,00% 2,405%	55,00% 8,818%	30,00% 4,810%		
6	MESADAS	1,786	28.135,34				50,00% 0,893%	50,00% 0,893%		
7	CUBIERTAS Y TECHADOS	0,546	8.608,22		100,00% 0,546%					
8	CIELORRASOS	4,831	76.106,86				15,00% 0,725%	65,00% 3,140%	20,00% 0,966%	
9	CARPINTERIA GENERAL	24,297	382.752,98			20,00% 4,859%	30,00% 7,289%	30,00% 7,289%	20,00% 4,859%	
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	5,515	86.881,85			35,00% 1,930%	25,00% 1,379%	40,00% 2,206%		
11	INSTALACION SANITARIA	8,157	128.501,87	25,00% 2,04%		45,00% 3,67%		30,00% 2,45%		
12	INSTALACION DE GAS	2,942	46.344,40		25,00% 0,735%		55,00% 1,618%		20,00% 0,588%	
13	INSTALACION DE CALEFACCION	6,011	94.683,87					65,00% 3,91%	35,00% 2,10%	
14	INSTALACION DE SEGURIDAD	0,365	5.756,26		70,00% 0,256%				30,00% 0,110%	
15	CRISTALES, ESPEJOS, VIDRIOS	2,483	39.116,38			30,00% 0,74%	30,00% 0,74%	40,00% 0,99%		
16	PINTURA	7,867	123.928,66					40,00% 3,15%	60,00% 4,72%	
17	LIMPIEZA DE OBRA	1,090	17.170,65	10,00% 0,11%	10,00% 0,109%	10,00% 0,109%	15,00% 0,163%	15,00% 0,163%	40,00% 0,436%	
18	LINEA BLANCA	2,491	39.247,20		30,00% 0,747%	30,00% 0,747%	20,00% 0,498%		20,00% 0,498%	
19	VARIOS	1,742	27.440,33	70,00% 1,22%	30,00% 0,52%					
	TOTALES	100,000	**1.575.293,84**							
	DESEMBOLSO MENSUAL	$		$ 95.513,58	$ 125.517,59	$ 311.579,97	$ 360.929,55	$ 456.771,17	$ 224.981,98	
	DESEMBOLSO ACUMULADO	$		$ 95.513,58	$ 221.031,17	$ 532.611,15	$ 893.540,69	$ 1.350.311,86	$ 1.575.293,84	
	AVANCE FISICO MENSUAL	%		6,063%	7,968%	19,779%	22,912%	28,996%	14,282%	
	AVANCE FISICO ACUMULADO	%		6,063%	14,031%	33,810%	56,722%	85,718%	100,000%	

ANEXO II

CONVENIO:

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI. 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Choele Choel con domicilio en calle San Martín N° 1327 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Daniel Rubén BELLOSO DNI. 13.873.321 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del..... de..... de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Ampliación y Refacción EP Nº 110" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente. comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuello celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Ampliación y Refacción EP Nº 110" (en adelante el Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Ampliación Refacción EP Nº 110" A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferiría a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISIERTO DE OBRAS Y SIRVICIOS PUBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Cuarenta con Ochenta y Un Centavos ($ 2.028.040,81).-

Quinta: Las Partes convienen que todos tos trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación –previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas qne le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "*Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria, (Art. 3º del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).*

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque Nº
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el Último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad Competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

La rendición debe asustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64º del Decreto Nº 1737/98 – Reglamentario de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera.

Octava: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente, La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, la MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Decimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Decimosegunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Decimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Decimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los..... días del mes de..... de 2.014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 73.- 10/02/2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 01° de Febrero de 2.015, al Sr. Sebastián Caldiero (D.N.I. N° 27.884.035), en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Energía.-

DECRETO Nº 74.- 10/02/2015.- Designar, a partir del 1° de Febrero de 2.015, al Señor Sebastián Caldiero (D.N.I. N° 27.884.035), en el cargo de Secretario de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Energía.-

DECRETO N° 75.- 10/02/2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de febrero de 2.015, al Señor Gustavo Fabian Glave (D.N.I. N° 24.920.013), al cargo de Director de Prensa de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 76.- 10/02/2015.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2.015, al Señor Gustavo Fabian Glave (D.N.I. N° 24.920.013), en el cargo de Subsecretario de Medios de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.-

DECRETO N° 77.- 10/02/2015.- Asignar, a partir de la firma del presente Decreto, el rango de Subsecretario a los fines remunerativos, al Señor Fermín Adrián López (DNI N° 17.292.852), quien fuera designado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 52 de fecha 14 de Octubre de 2.014, como liquidador de la Empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima en Liquidación (HIPARSA -e.l.-).-

DECRETO Nº 78.- 11/02/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil Con 00/100 ($ 300.000,00) a favor de la Fundación Diario Noticias (C.U.I.T N° 30-70990947-5) de Viedma, Personería Jurídica N° 2.224, otorgada mediante Resolución N° 686/06 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado a cubrir los gastos en relación a la Carrera Internacional de Natación de Aguas Abiertas, La Patagones - Viedma, FINA World Cup 10 Km.- Expte. Nº 118.034-T-2015.-

DECRETO Nº 79.- 11/02/2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000,00), a favor de la Fundación Confluencia Patagonica para la Salud de la ciudad de General Roca (Personería Jurídica N° 1430), destinado a solventar los gastos que demande la Quinta Edición del "Mundialito Integrándonos", 2015.- Expte. Nº 073.022-G-2014.-

DECRETO 80.- 11/02/2015.- Dar de baja por cesantía a partir del día 12 de Diciembre de 2.014, por Resolución N° 143/14 "JD" de la Junta de Disciplina de la Pcia. de Río Negro, al agente Florindo Colilamon (CUIL N° 20-21389406-5)- Legajo N° 902014/4 con situación de revista en la Categoría 09-Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02-Secretaría de Administración (Dpto. Mesa de Entradas) dependiente de la Secretaría General, en los términos del Artículo 73° Inciso b) de la Ley L N° 3.487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Expte. Nº 041651-DRH-2014.-

DECRETO Nº 81.- 11/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, y la Señora Lorena Beatriz Sagaut (CUIL N° 27-27736177-4), quién desempeñará tareas administrativas en la Delegación de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Subsecretaria de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 12.917-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 82.- 11/02/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Cuatrocientos Mil Con 00/100 ($ 400.000,00) a favor de la Cámara de Turismo de la Provincia de Río Negro (C.U.I.T N° 30-71445522-9) de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica N° 3008, otorgada mediante Resolución N° 425/13 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado al acompañamiento de las actividades a realizarse en los Foros Participativos del Plan Estratégico de Turismo Sustentable, de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 47.386-T-2014.-

DECRETA Nº 83..- 11/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (D.N.I N° 26.010.103) y el Abogado Guillermo Martín Ceballos, (D.N.I. N° 31.457.252), a partir de la firma del Decreto de aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015.- Expte. Nº 041.451-DRH-2014.-

DECRETO Nº 85.- 13/02/2015.- Prorrógase la devolución hasta el 31 de diciembre de 2015 de los anticipos otorgados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, con recursos propios y no cancelados por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, al cierre del Ejercicio 2014, en el marco del Decreto 229/08.- Expte. Nº 444.324-DGA-08.-

DECRETO N° 88.- 13/02/2015.- Aceptar, la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Energía, Sr. Alvarez Jorge (CUIL N° 23-07578296-9), Legajo Personal. N° 100094/2, al cargo Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 16 - Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria, a partir del 22 de Noviembre del 2.012, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 140.983-DP-2012.-

DECRETO Nº 96.- 18/02/2015.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 4°, 7°, 14°, 28° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificados por la Ley N° 4.541, a la agente Lauriente Cibella Alejandra (legajo N° 910061/0 - CUIL: 20-24656768-4), personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía, Programas 27.01.00.00.01, Agrupamiento Profesional, Categorías 16 con fecha 01 de Julio de 2.013.- Expte. Nº 031313-DA-2014.-

DECRETO Nº 97.- 18/02/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Pablo Serafín Calvo (C.U.I.L. N° 20-28216899-6).- Expte. Nº 076.794-SA-2014.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
EPRE

Resolución EPRE Nº 406/14

Cipolletti, 19/11/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 22975/13 caratulado ""Reclamo Sr. Pacheco Esteban S/Remoción De Instalaciones C/EdERSA", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Tener por no presentados los descargos por parte de La Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas por Resolución EPRE AL N° 040/14.

Art. 2°: Aplicarle a La Distribuidora EdERSA una sanción total de multa equivalente a Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa 64/100 ($ 3.690,64), por los incumplimientos a las obligaciones previstas en el Art. 24° de la Ley J N° 2.902 y Art. 25 inc. m) del Contrato de Concesión, ocurridos en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución. El detalle desagregado de multas por la anomalía sancionada surge del Anexo único denominado "Cálculo de multa" que forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 3°: El importe total de las multas dispuestas en el artículo 2° deberá ser descontada por La Distribuidora EdERSA del ajuste que se integra al Cuadro Tarifario Trimestral inmediato posterior a la emisión del presente acto administrativo, toda vez que la misma sea emitida en un plazo no menor a los 30 días de fin del trimestre en curso. De no cumplirse esta condición será de consideración en el ajuste siguiente del cuadro tarifario correspondiente, descontándolo del valor monetario de dicho ajuste, discriminando dicho monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de Sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE N° 508/00.

Art. 4°: Ténganse por incorporados el Anexo "Cálculo de Multa", que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88, publíquese en el boletín oficinal de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 2° y 3°.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

———

Resolución EPRE Nº 407/14

Cipolletti, 19/11/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 19429/11 caratulado "Auditorías Calidad de Servicio Técnico Distrito Villa Regina mes de Marzo/11-Abril/11", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: No hacer lugar a los descargos contra la imputación realizada a través de la Resolución EPRE N° 242/11.

Art. 2°: Aplicar a La Distribuidora EdERSA una multa total, equivalente a $ 28.578,78 (pesos veintiocho mil quinientos setenta y ocho con 78/00), por el incumplimiento a la obligación prevista en el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión, sancionada según parámetros del numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, ocurrida en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la Resolución EPRE N° 242/11 y en la motivación de esta Resolución.

Art. 3°: El importe total de las multas dispuestas en el artículo 2° deberá ser descontada por La Distribuidora EdERSA del ajuste que se integra al Cuadro Tarifario Trimestral inmediato posterior a la emisión del presente acto administrativo, toda vez que la misma sea emitida en un plazo no menor a los 30 días de fin del trimestre en curso. De no cumplirse esta condición será de consideración en el ajuste siguiente del cuadro tarifario correspondiente, descontándolo del valor

monetario de dicho ajuste, discriminando dicho monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de Sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE N° 508/00.

Art. 4°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88, publíquese en el boletín oficinal de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 3°.-

Firmado Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

———

Resolución EPRE Nº 408/14

Cipolletti, 19/11/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 21913/12 caratulado "Denuncias de Seguridad Pública mes de noviembre 2012", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Tener por presentados los descargos por parte de La Distribuidora EdERSA contra las imputaciones formuladas por Resolución EPRE AL N° 206/13 declarando los mismos admisibles en sus aspectos estrictamente formales.

Art. 2°: No hacer lugar a los descargos planteados por La Distribuidora EdERSA, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la motivación de esta Resolución.

Art. 3°: Aplicarle a La Distribuidora EdERSA una sanción total de multa equivalente a Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno 55/100 ($ 2.281,55), por los incumplimientos a las obligaciones previstas en el Art. 24° de la Ley J N° 2.902 y Art. 25 inc. m) del Contrato de Concesión, ocurridos en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la motivación de esta Resolución. El detalle desagregado de multas por cada anomalía sancionada surge de los Anexos denominados "cálculo de multa" que forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 4°: El importe total de las multas dispuestas en el artículo 3° deberá ser descontada por La Distribuidora EdERSA del ajuste que se integra al Cuadro Tarifario Trimestral inmediato posterior a la emisión del presente acto administrativo, toda vez que la misma sea emitida en un plazo no menor a los 30 días de fin del trimestre en curso. De no cumplirse esta condición será de consideración en el ajuste siguiente del cuadro tarifario correspondiente, descontándolo del valor monetario de dicho ajuste, discriminando dicho monto bajo la leyenda "Créditos por aplicación de Sanciones dispuestas por el EPRE" conforme la metodología que se establece en la Resolución EPRE N° 508/00.

Art. 5°: Ténganse por incorporados los Anexos II. Ill. V, Anexo A "Cálculo de Multa A" y Anexo B "Cálculo de Multa B", que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 6°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88, publíquese en el boletín oficinal de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo y notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Luego de notificarse la resolución, pasen las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3° y 4°

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 409/14

Cipolletti, 19/11/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 8879/06 caratulado "Reclamo Sr. Bustamante Daniel s/Resarcimiento por Daños C/ EdERSA", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Tener por no presentados descargos contra la resolución EPRE AL N° 716/13.

Art. 2°: Aplicar a La Distribuidora EdERSA una multa equivalente a $ 7000 (pesos siete mil) por el incumplimiento a la obligación prevista en el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión, que a su vez implica el incumplimiento a una obligación vinculada al acceso a los documentos y la información requerida por esta autoridad de aplicación ocurrido en las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la Resolución EPRE AL N° 716/13 y en la motivación de esta Resolución.

Art. 3°: El importe de la multa fijada en el artículo precedente deberá ser reconocido mediante una bonificación en las facturas inmediatas siguientes que se le emitan al titular del suministro del punto de suministro del usuario. bajo la siguiente denominación "Bonificación resolución EPRE N° 409/14".

Art. 4°: Formular cargos a La Distribuidora EdERSA por la demora en acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el art. 2° de la Resolución EPRE AL N° 716/13, lo que a su vez implicaría el incumplimiento de la obligación dispuesta en el Art. 25 inc. w) del Contrato de Concesión.

Art. 5°: Instruir a EdERSA para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles acredite ante este Ente haber dado cumplimiento pleno a la obligación resarcitoria dispuesta en la Resol. EPRE AL 349/13.

Art. 6°: Córrase traslado a La Distribuidora EdERSA por el plazo de diez (10) días para que en los términos fijados en el punto 5.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, presente todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Art. 7°: Regístrese y luego de cumplir con la notificación prevista en el art. 12 de la ley K88, notifíquese a La Distribuidora EdERSA y al Sr. Daniel Bustamante. Vuelvan las actuaciones al Área Legal de este Ente para verificar el cumplimiento de lo ordenado en el art. 5°

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 410/14

Cipolletti, 19/11/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 23508/14 caratulado "Solicitud Excepción Segundo Punto de Suministro (Exc. Art. 1 Inc. H) Usuario Valverde Jorge (Dist. CEB)", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar formalmente admisible al recurso de revocatoria presentado por el Sr. Jorge Valverde contra la Resol. EPRE 129/14.

Art. 2°: No hacer lugar al recurso de revocatoria presentado por el Sr. Jorge Valverde contra la Resol. EPRE 129/14, por los fundamentos desarrollados en la motivación de esta Resolución.

Art. 3°: Ratificar en todos sus términos la Resolución EPRE 129/14.

Art. 4°: Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88 notifíquese a la Distribuidora CEB y al usuario Jorge Valverde.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 438/14

Cipolletti, 19/12/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regula r de la Electricidad de Río Negro N° 20625/12, caratulado "Solicitud de Revisión Tarifaria Conforme Art. 50 Bis de la Ley Provincial N° 4617, Distribuidora CEB", y; Considerando.....

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la solicitud de La Distribuidora CEB para reconocer tarifariamente los mayores costos laborales durante los años 2011, 2012 y 2013, dejando en consecuencia sin efecto los Costos de Distribución y Costos de Gestión Comercial aprobados por la Resolución EPRE N° 170/11.

Art. 2°: Aprobar los nuevos valores de cargo de distribución por niveles de tensión y de gestión comercial por categoría tarifaria que surgen de los cuadros contenidos a fs. 627, incorporados como Anexo único de esta Resolución. Estos nuevos valores se aplicarán hasta el 31/12/14 fecha en que pierde vigencia el convenio de convergencia de tarifas eléctricas. A partir del 01/01/2015 deberá analizarse la procedencia del nuevo cuadro tarifario con vigencia hasta el 31/10/2018 el que a su vez contemplará si existieron mayores costos salariales durante el año 2014 que aún se encuentren pendientes de reconocimiento.

Art. 3°: Téngase por incorporado el único Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 4°: Considerar saldadas las diferencias que pudieran existir por el reconocimiento de los conceptos contemplados en el artículo 1° a partir de los cargos aprobados en el Anexo de esta Resolución.

Art. 5°: Considerar extemporánea la aclaratoria contra la Resol. EPRE GG 014/14 presentada por La Distribuidora CEB.

Art. 6°: Ratificar el criterio sobre la aplicación de las normas consagradas en los arts. 49 y 51 de la ley J 2902, expuesto en la Resol. EPRE GG 014/14 y declarar abstracta la impugnación contra dicha Resolución presentada por La Distribudidora CEB, por los fundamentos desarrollados en la motivación de este acto administrativo.

Art. 6°: Instruir a La Distribuidora CEB para que en lo sucesivo se abstenga de implementar mecanismos de recuperos, ajustes, etc. No Autorizados expresamente por este Ente.

Art. 7°: Regístrese, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la ley K88 modificado por la ley 4739, notifíquese a la Distribuidora CEB y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Resolución EPRE Nº 439/14

Cipolletti, 19/12/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 23369/14 caratulado "Solicitud de reconocimiento de los mayores costos laborales del año 2013, distribuidora CEARC", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la solicitud de La Distribuidora CEARC para reconocer tarifariamente mayores costos laborales durante el año 2013, dejando en consecuencia sin efecto los Costos de Distribución y Costos de Gestión Comercial aprobados por la Resolución EPRE N° 120/13.

Art. 2º: Aprobar los nuevos valores de costo de distribución y de gestión comercial por categorías tarifarias que surgen de los cuadros contenidos en el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución, los que entrarán en vigencia a partir del 01/01/2015.

Art. 3°: Tener por incorporado el Anexo único sobre costos de distribución y costos de gestión comercial.

Art. 4°: Autorizar a La Distribuidora CEARC para incorporar los mayores costos salariales correspondientes al año 2013, dentro de los ajustes trimestrales de los costos de abastecimiento, siguiendo el siguiente esquema:

cuota N° 1: Ajuste de costo de abastecimiento trimestre May/Jul-14: $497.585

cuota N° 2: Ajuste de costo de abastecimiento trimestre Ago/Oct-l4: $497.585

cuota N° 3: Ajuste de costo de abastecimiento trimestre Nov-14/Ene-15: $497.585

cuota N° 4: Ajuste de costo de abastecimiento trimestre Feb/Abr-15: $497.585

cuota N° 5: Ajuste de costo de abastecimiento trimestre May/Jul-15: $ 596.294

Art. 5°: Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley K N° 88, notifíquese a La Distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.qov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 440/14

Cipolletti, 22/12/2014

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador e la Electricidad de Río Negro N° 22340/13, caratulado "Tercera Revisión Tarifaria Ordinaria (3° Rto.) de la Distribuidora CEB" , y: Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar la propuesta de nuevo Cuadro Tarifario para el quinquenio noviembre 2013-noviembre 2018 presentada por la Distribuidora CEB, por los fundamentos desarrollados en la motivación de este acto administrativo.

Art. 2°: Aprobar el nuevo Régimen y Cuadro Tarifario de la Distribuidora CEB junto con los nuevos costos de distribución, gestión comercial, tasas, factores y fórmulas tarifarias que como Anexo I y el Cuadro de Abastecimiento que como Anexo II forman parte integrante del presente acto, cuyos valores comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2015.

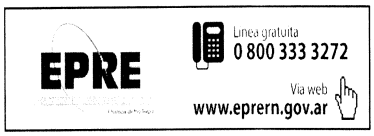
Art. 3°: Ténganse por incorporados los Anexos I y II.

Art. 4°: Hacerles saber a los participantes de la Audiencia Pública y a La Distribuidora CEB que las propias distribuidoras eléctricas, sus usuarios en la medida que reúnan el 10% del padrón de cada distribuidora incluso esta Autoridad Regulatoria, están facultados para solicitar una Revisión Tarifaria con periodicidad inferior a los cinco años, en la medida que existan "circunstancias objetivas y justificadas" (art. 48 de la ley 2902). Existiendo previsión legal que cubre la posibilidad de fraccionar en menor tiempo la periodicidad quinquenal las revisiones tarifarias, No es necesaria una modificación al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial para garantizar la mayor frecuencia de revisiones tarifarias.

Art. 5°: Modificar el art. 4° inc. f) del Anexo 7) "Régimen de suministro de energía eléctrica para los servicios prestados por la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche", que forma parte de la Resol. EPRE 094/98 reemplazando su tercer párrafo por el siguiente:

"La factura del servicio eléctrico deberá contener Unicamente los conceptos autorizados en el art. 35 de la ley J 2902, quedando prohibido incluir cualquier otra clase de item. Deberá incluirse un código de barras Dentro de la propia factura eléctrica, asociado solo al total de consumos eléctricos a abonar, la identificación del N° de factura, sus códigos para el pago electrónico y el resto de los requisitos fiscales que garanticen la individualización de la factura eléctrica respecto de otros conceptos y a la vez permitan a los usuarios elegir la modalidad de pago, ya sea por vía electrónica o a través de cualquier boca de cobranza. Dentro de cada factura deberá incluirse la siguiente información, sin perjuicio de la que a futuro el EPRE pudiese llegar a ordenar"

Art. 6°: Dejar sin efecto el último párrafo del art. 4° inc. f) del Anexo 7) "Régimen de suministro de energía eléctrica para los servicios prestados por la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche", que forma parte de la Resol. EPRE 094/98 del Régimen de Suministro, el que deberá ser reemplazado por el siguiente: "En el dorso de la factura eléctrica, deberá incluirse la siguiente imagen, en idénticas proporciones de espacio y distribución:



Art. 7°: Instruir a La Distribuidora CEB que dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la Resolución, presente a esta Autoridad Regulatoria. para su aprobación, el nuevo modelo de factura ajustado a las modificaciones previstas en los artículos 5° y 6° de esta Resolución.

Art. 8°: Hacerles saber a los participantes de la Audiencia Pública que el actual marco constitucional de Río Negro, al definir el reparto de competencias y reconocimiento de autonomías municipales, IMPIDE que cualquier autoridad municipal dentro de la provincia asuma la titularidad del servicio público eléctrico. De igual modo, hágaseles saber que el Poder Ejecutivo de la provincia detenta la competencia exclusiva para la definición de la política en materia de subsidios destinados a compensar diferencias tarifarias que surjan entre usuarios finales con igual modalidad de consumo ubicados en diferentes áreas geográficas (art. 60 de la ley 2902).

Art. 9°: Regístrese, y previo cumplimiento del Art. 12 de la Ley K N° 88 publíquese en la página web del EPRE el Boletín Oficial y notifíquese a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.qov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 001/14

Cipolletti, 16/01/2015

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 18629/12 caratulado "3° Revisión Tarifaria Quinquenal de la Distribuidora EdERSA", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la impugnación relacionada con los costos por concepto de valor nuevo de reposición y costos operativos (materiales y servicios de terceros) realizada por EdERSA en su recurso de revocatoria contra la Resol. EPRE 358/11. En función de ello, se reconocerá un valor neto por ambos conceptos equivalente a pesos sesenta millones quinientos trece mil ciento setenta y dos ($ 60.513.172).

Art. 2°: No hacer lugar al resto de los argumentos impugnatorios desarrollados por EdERSA en su recurso de revocatoria contra la Resol. EPRE 358/11, resumidos bajo los siguientes subtítulos: aspectos económicos: proyección de la demanda utilizada para el cálculo tarifario ingresos totales de la Distribuidora tasa de inspección y control moneda y actualización monetaria tasa de rentabilidad y nulidad del acto administrativo, por los fundamentos desarrollados en la motivación de esta Resolución.

Art. 3º: El importe reconocido en el artículo 1° formará parte de los nuevos costos de distribución por nivel de tensión y de gestión comercial que se defina en el marco del expediente EPRE 22404/13 y la oportunidad de su reconocimiento será definida en la misma Resolución .

Art. 4°: Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley K N° 88, notifíquese a La Distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.qov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

———

Resolución EPRE Nº 002/14

Cipolletti, 16/01/2015

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 22404/13 caratulado "Reconocimiento Tarifario de Variación del Costo Laboral por modificaciones Escala Salarial marzo 2013" y el n° 23263/13 caratulado "Reconocimiento Tarifario por Variación del Costo Laboral, Escala Salarial año 2013, EdERSA", y; Considerando

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la solicitud de La Distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de mayores costos laborales correspondientes a los años 2012 y 2013, respecto a la totalidad de los conceptos acordados con FATLYF y FACE durante tales años excepto los enunciados en el punto siguiente y, en consecuencia, dejar sin efecto los cuadros "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" aprobados por la Resolución EPRE N° 047/13. los que serán reemplazados por los reconocidos en el Anexo único que forma parte de esta Resolución.

Los valores reconocidos, que ascienden a veinte millones setecientos sesenta y tres mil quinientos, ($ 20.763.500) entrarán en vigencia a partir del 01/01/2015.

Art. 2°: No hacer lugar al reconocimiento tarifario de los mayores costos salariales derivados de los siguientes conceptos: adicional no remunerativo a otorgarse por única vez, asignación anual por turismo, pago de una compensación de gastos de energía eléctrica, "plus adicional vacaciones", la suma que representa un 7% sobre la remuneración mensual normal y habitual prevista para el mes de diciembre de 2013, que surgen de las actas acuerdo suscriptas con FATLYF y APUAYE durante los años 2012 y 2013.

Art. 3°: Facultar a La Distribuidora EDERSA para incorporar los mayores costos salariales reconocidos en el artículo 1°, junto al resultantes de la revalorización de los conceptos de VNR y costos operativos, (analizados por ante expte. EPRE 18629/11 y que dieron lugar a la Resol. EPRE 001/2015), los que totalizan ochenta y un millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco ($ 81.276.675) , dentro de los ajustes trimestrales de los costos de abastecimiento en el marco del procedimiento de actualización del cuadro tarifario, a facturarse a partir del 01/01/2015, siguiendo el siguiente esquema:

1.- Trimestre May/Jul-14:	$ +3.694.394
2.- Trimestre Ago/Oct-14:	$ 11.083.183
3.- Trimestre Nov-14/Ene-15:	$ 11.083.183
4.- Trimestre Feb/Abr-15:	$ 11.083.183
5.- Trimestre May/Jul-15:	$ 11.083.183
6.- Trimestre Ago/Oct-15:	$ 11.083.183
7.- Trimestre Nov-15/Ene-16:	$ 11.083.183
8.- Trimestre Feb/Abr-16:	$ 11.083.183

Art. 4°: Aprobar los nuevos costos de distribución y de gestión comercial contenidos en el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 5°: Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley K N° 88, notifíquese a La Distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Firmado: Ing. Mario López, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.qov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 209

Viedma, 25 de Febrero de 2015

Visto, el Expediente N° 101.978-ART-2014 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 obra copia del Decreto N° 1604/14, mediante el cual se declara en Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por caída de granizo desde el 08 de Octubre de 2014 hasta el 07 de Octubre de 2015 en las localidades de Villa Regina, Ingeniero Huergo, General Roca, Allen, Fernández Oro, Cipolletti y General Godoy;

Que la Ley E N° 1857 establece determinados beneficios impositivos, a los contribuyentes cuya actividad principal sea afectada por la emergencia y/o desastre agropecuario;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 10, punto 2 de la citada norma, la Agencia de Recaudación Tributaria dictará las disposiciones complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de la referida legislación;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal, texto según Ley N° I N° 2686;

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el 13-02-2017, según lo previsto en el artículo 10, pto. 2, inciso a) de la Ley E N° 1857, el pago de toda obligación fiscal que venciere desde el 08-10-2014 al 07-10-2015, a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario de los inmuebles suburales, ubicados en las localidades de Villa Regina, Ingeniero Huergo, General Roca, Allen, Fernández Oro, Cipolletti y General Godoy, afectados por el fenómeno de caída de granizo.-

Art. 2°.- Prorróguese hasta el 13-02-2017, los vencimientos de obligaciones fiscales dentro del período 08-10-2014 al 07-10-2015, emergentes de planes de facilidades de pago de los impuestos Inmobiliario y Sobre los Ingresos Brutos otorgados a los contribuyentes comprendidos en las zonas declaradas en Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria, cuya actividad principal fuera la producción frutihortícola, ubicados en las localidades de Villa Regina, Ingeniero Huergo, General Roca, Allen, Fernández Oro, Cipolletti y General Godoy.-

Art. 3°.- Suspéndase la iniciación de los juicios y paralícense los que estuvieren en trámite para el cobro de los impuestos Inmobiliario, Sobre los Ingresos Brutos y Sellos, adeudados por los contribuyentes inclídos en el Decreto mencionado hasta el 21-11-2016, conforme a lo establecido en el inciso c) punto 2 del Artículo 10 de la Ley E N° 1857.-

Art. 4°.- El contribuyente afectado, para acogerse a los beneficios impositivos, deberá encontrarse informado en el listado de la Secretaría de Fruticultura, según consta a fs. 4/9 del expediente mencionado o presentar ante la Agencia de Recaudación Tributaria, el Certificado de Afectación emitido por la citada Secretaría, en el que conste que se encuentra alcanzado por las causales expuestas en el artículo 1° del Decreto N° 1604/14.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 212

Viedma, 25 Febrero de 2015

Visto, el Expediente N° 159.120-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley I N° 1.622, la Ley N° 5025 y la Resolución N°1154/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 154/2014 de esta Administración Fiscal se fijaron los vencimientos para el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 2015;

Que la Ley N° 5025 establece en su artículo 48° inc. 2 una bonificación en el impuesto inmobiliario, "Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles que sean utilizados como hoteles o apart hoteles, siempre que los mismos sean explotados por sus titulares y se encuentren libres de deuda en todos los impuestos provinciales.";

Que además de este beneficio, la ley impositiva anual N° 5025 en su Art. N° 50, otorga un bonificación extra del (15%) a los contribuyentes del impuesto automotor o inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual, dentro del primer bimestre del año 2015;

Que se encuentra en trámite una iniciativa legislativa que flexibiliza los requisitos establecidos en el art. 48° inc. 2 para acceder a la bonificación del 40%, en especial a la eliminación del doble requisito de revestir la calidad de titular y explotador del inmueble utilizado como hotel o apart hotel al cual se pretende beneficiar;

Que a los fines de asegurar la posibilidad de acceder a la bonificación especial del 40% y a la bonificación establecida para el pago anual a todos los contribuyentes que hayan optado dentro del segundo bimestre pero que no cumplan con el doble requisito mencionado anteriormente y se encuentren alcanzados en el proyecto de reforma legislativa, se debé necesariamente prorrogar el vencimiento del pago anual y del primer anticipo del impuesto inmobiliario a una fecha en la cual se asegure el tratamiento de la iniciativa legislativa por parte de la Legislatura;

Que en caso de aprobarse la iniciativa legislativa sin modificar estos vencimientos, los contribuyentes alcanzados por la flexibilización de los requisitos deberían abonar un impuesto mayor al que en definitiva les corresponda;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18° de la Ley I N° 1.622;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogar la fecha del segundo vencimiento de la primera cuota del impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al día 31 de Marzo de 2015, para los contribuyentes titulares de inmuebles o responsables de pago de inmuebles utilizados como hoteles o apart hoteles que no siendo titulares de la explotación hubieran tramitado la solicitud del beneficio del 40% mediante la presentación del Form. N° 30 dentro del primer bimestre.-

Art. 2°.- Prorrogar la fecha de vencimiento del pago anual anticipado en el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al día 31 de Marzo de 2015, para aquellos contribuyentes indicados en el artículo precedente que hubieran manifestado dentro del primer bimestre la opción de efectuar el pago anual.-

Art. 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 978

Expediente N° 20957-IGRH-13

Viedma, 30 de Septiembre de 2014

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de autorización de uso de agua pública para uso industrial y riego a favor de la Empresa Petróleos Sudamericanos S.A. Necon S.A. UTE Centro Este; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Jorge Luis Martínez en carácter de Apoderado de Petróleos Sudamericanos S.A. Necon S.A. UTE Centro Este, solicitando la autorización de uso de agua pública de origen subterránea de acuíferos profundos, con fines industriales y riego en el área petrolera identificada como Area CNQ6-Centro Este;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31 ° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (con£ constancias fs. 12/13);

Que ha tornado debida intervención la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b,2), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar la autorización de uso de agua pública en favor de la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A. NECON S.A. UTE CENTRO ESTE, ubicada geográficamente en el Área CNQ-6 Centro Este - Colonia Catriel, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 1149, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea de acuíferos profundos, captándose los mismos mediante la ejecución de una perforación de 306 metros de profundidad, identificada como pozo RN EL x-101. Estos acuíferos presentan una gran extensión areal abarcando el este de Neuquén, norte y centro de Río Negro y sur de Mendoza y La Pampa. Sus principales fuentes de recarga la constituyen los ríos Neuquén, Colorado y Negro, además de los aportes pluviales especialmente en el sector neuquino donde estos materiales afloran, abarcando extensas superficies. De acuerdo a ello y de los caudales a extraer del orden de los 80 m3/día, se considera que no afectarían las reservas del sistema.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4º.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 193/14, N° 194/14 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de quince (15) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse l destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, al Subdelegado de Catriel, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

———

Resolución Nº 194

Expediente N° 131641-IGRH-15

Viedma, 25 de Febrero de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-312-05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Osvaldo Jorge Bonini (matrícula A-1844-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6/10 obra antecedentes catastrales del inmueble referido.

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, del cual surge que la línea de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias quedan por fuera de la parcela 19-1-C-312-05, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/ 2002;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g); 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/1996;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a fs. 11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias aprobada en el artículo 1°, no afecta al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-312-05.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

———

Resolución Nº 195

Expediente N° 131640-IGRH/15

Viedma, 25 de Febrero de 20155

VISTO el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-312-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Osvaldo Jorge Bonini (matrícula A-1844-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6/10 obra antecedentes catastrales del inmueble referido.

Que a fs. 11 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, del cual surge que la línea de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias quedan por fuera de la parcela 19-1-C-312-04, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 12;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/ 2002;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inciso g); 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/1996;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a fs. 11, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias aprobada en el artículo 1°, no afecta al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-312-04.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

Provincia de Río negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 126

Viedma. 24 de Febrero de 2015.

Visto: el Expediente N° 88946-SH-2015 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes Provinciales H N° 3.186, Q N° 4.818, N° 5.027, el Decreto Provincial N° 1.737/1998; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Q N° 4.818 y modificatoria Ley N° 5.027 se estableció que la suma de dinero que la provincia perciba en concepto de Bono Fijo será destinada al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquéllas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que habida cuenta que las inversiones, resultado del cronograma de obra como así también el• procedimiento de compra, se irán cancelando paulatinamente en función de la demanda de fondos que exijan los distintos proyectos, se considera necesaria su inversión en instrumentos financieros que brinden una combinación apropiada de rendimiento y riesgo;

Que con el objetivo de preservar el valor adquisitivo de los fondos líquidos obtenidos resulta conveniente realizar inversiones financieras en Letras del Banco Central de la República Argentina, con la finalidad de garantizar que el importante plan de obras públicas y equipamiento previsto tengan asegurados la liquidez y el financiamiento necesario durante el plazo de ejecución de las mismas;

Que el instrumento financiero en el que se pretende invertir es emitido por el Banco Central de la República Argentina, organismo público rector del sistema financiero nacional, cuyo ámbito de negociación son el Mercado Abierto Electrónico (MAE), las bolsas de comercio y mercados de valores de todo el país, con lo cual se garantiza claridad en el destino de los fondos, una rentabilidad importante, la posibilidad de contar con liquidez en el corto plazo, y un muy bajo nivel de riesgo;

Que las Letras del Banco Central (LEBAC), son títulos de corto plazo que la autoridad monetaria licita en forma pública de manera semanal;

Que el Artículo 59° Inciso b) de la Ley Provincial H N° 3.186 le otorga a la Tesorería la facultad de participar en la formulación de la política financiera que elabore el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para la administración provincial;

Que el artículo 60° del Decreto Provincial 1.737/98 establece que a su solicitud y mediante Resolución del Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretario o Subsecretario de Hacienda, la Tesorería General de la Provincia podrá realizar bajo las condiciones que la Resolución indique, imposiciones de activos financieros a plazo, bajo cualquier modalidad bancaria;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía a fs. 34/35, Contaduría General de la Provincia a fs. 36/37 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00667-15 a fs. 38/39;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 4.794 y modificatoria N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1 °.- Instruir a la Tesorería General de la Provincia a invertir la suma de Pesos Ochocientos Millones ($800.000.000), correspondientes al Bono Fijo, en Letras del Banco Central de la República Argentina de acuerdo al siguiente detalle:

a) Pesos doscientos millones ($200.000.000) al plazo residual de 91 días y a la tasa predeterminada que fija el Banco Central de la República Argentina para la correspondiente serie.
b) Pesos seiscientos millones ($ 600.000.000) distribuidos a plazos residuales de entre 3 y 6 meses, a la tasa de mercado que resulte de la aplicación del sistema holandés.

Art. 2°.- Establecer que los intereses generados por la operatoria serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Provincial Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley Provincial J N° 3.931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Los gastos que irrogue la presente operatoria serán imputados a la Jurisdicción 38, Recurso 10 “Rentas Generales”, Programa 99, Actividad 10, Partida 355.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro.-

—oOo—

DISPOSICION

––

República Argentina
Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 010

Viedma, 02 Marzo de 2015.

Visto: El Expediente N° 71223-G-2014 del Registro del Ministerio de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras debe tomar medidas que permitan cumplir con el poder de fiscalización establecido en el artículo 18 inciso “C” de la Ley Q N° 279 logrando así la mayor transparencia posible;

Que por su parte, la Ley N° 4905 establece que las inspecciones que realice esta Dirección sobre tierras fiscales deberán contar con la participación de dos testigos que se encuentren físicamente en el lugar, o en los campos linderos al predio objeto de la inspección, quienes además deberán insertar su firma en la planilla de inspección resultante, bajo pena de nulidad absoluta e insanable;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 14 inc. 10, 18 inc. 3 ele la Ley Q N° 279 y Decreto de designación N° 190/14;

Que a tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Dirección mediante Dictamen N° 101/74;

Por ello:

El Director de Tierras
de la Provincia de Río Negro
DISPONE:

Artículo 1º.- Informar al público en general que el listado de inspectores autorizados por la Dirección de Tierras para la realización de fiscalizaciones sobre inmuebles del Fisco de la Provincia son los que integran el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Art. 2°.- Los inspectores obrantes en el Anexo I y aquellos que adquieran tal carácter en el futuro, deberán acreditar su condición mediante la exhibición de una identificación elaborada a tal efecto, previo a la realización de su labor.

Art. 3º.- Solicitar especial colaboración a los ocupantes fiscales en oportunidad en que los inspectores los convoquen en calidad de testigos, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo l° de la Ley N° 4905.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, tomar razón, y archivar.-

Dr. Enrique Alvarez Costa, Director de Tierras.

———

ANEXO N° I DISPOSICIÓN N° 010

Listado de Inspectores de la Direccion de Tierras

Nombre y Apellido	N° de Legajo	D.N.I.
Velázquez, Juan Ramón	100989/3	17.936.033
Gatica, Magda Elena	100621/5	12.711.413
Martínez, Néstor	090088/5	12.768.250
Gallegos, Ángel Gabriel	041400/6	27.786.665
Doñate, Juan Domingo	100991/5	21.384.916
Doñate, José Antonio	101318/1	30.823.540
Prost, Juan Raúl	100485/9	10.438.151
Gasperoni, Fabricio	41402/6	24.876.454
Basualdo, Ulises Gabriel	101636/9	30.608.734
Ventuala, Juan Carlos	30122/1	12.057.195
Ocampos, Ramón Alfredo	100505/7	10.994.379
Zumpano, José Francisco	101517/6	8.431.333
Godoy, Hernán	100473/5	13.052.506
Linares, Antonio	40093/9	8.216.073

ORDENANZA MUNICIPAL

Provincia de Río Negro
MUNICIPIO DE LAMARQUE
En Acción
Ordenanza Nº 853/2014

Visto: La Ordenanza Fiscal N° 555/2.009 y sus Modificatorias; y
CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer el quantum tributario para el período fiscal 2.015;

Que, el mismo va a sufrir modificaciones de acuerdo a los cambios que se produjeron en las distintas variables económicas durante el año 2.014;

Que, estos cambios no deben alterar los principios fundamentales que rigen en los tributos municipales como son: la razonabilidad, la equidad, la igualdad y la no confiscatoriedad de los mismos;

Que, la modificación de los tributos que establecerá la presente, redundarán en la consolidación de un Estado Municipal Presente, permitiendo la previsión de ingresos que posibiliten la continuidad de los actos y acciones que este Gobierno Municipal tiene planificado, como son la continui-dad del desarrollo de la obra pública municipal, la profundización de los programas de inclusión social y de todas las inversiones que tengan por objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de nuestra localidad;

Por ello:

El Concejo Municipal de la Localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con fuerza de
ORDENANZA

TITULO I

Tasa por Servicios Directos sobre la Propiedad Inmueble

Artículo 1°: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72° de la Ordenanza Fiscal, la base imponible de las tasas a que se refiere el presente título está constituida por la valuación fiscal de los inmuebles determinados por el Catastro Municipal, de conformidad con las Leyes Catastrales de la Provincia de Río Negro, considerando la caracterización de la construcción y de la infraestructura urbana que sirven al mismo. En ese sentido y de acuerdo a la Ordenanza 555/09 se aplicarán según su clasificación las siguientes tasas básicas:

A) TASA BASICA (Art. 73° Ordenanza 555/09)

CATEGORÍA "A:

Inmuebles cuya valuación fiscal, no superen los treinta mil (30.000) pesos.

Valor de la tasa básica: $ 18,00 (Pesos: dieciocho).

CATEGORÍA "B":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre treinta mil un (30.001) pesos y setenta mil (70.000) pesos.

Valor de la tasa básica: $ 31,00 (Pesos: treinta y uno)

CATEGORÍA "C":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre setenta mil un (70.001) pesos y ciento cuarenta mil (140.000) pesos.

Valor de la tasa básica: .$ 46 (Pesos: cuarenta y seis)

CATEGORÍA "D":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre ciento cuarenta mil un (140.001) pesos y doscientos mil (200.000) pesos.

Valor de la tasa básica: 65 (Pesos: sesenta y cinco)

CATEGORÍA "E":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre Doscientos mil un (200.001) pesos y quinientos mil (500.000) pesos.

Valor de la tasa básica: $ 83 (Pesos: ochenta y tres)

CATEGORÍA "F":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre Quinientos mil un (500.001) pesos y Un millón (1.000.000) de pesos.

Valor de la tasa básica: $ 104 (Pesos: Ciento cuatro).

CATEGORIA "G":

Inmuebles cuya valuación fiscal se ubique entre Un millón un (1.000.001) pesos y dos Millones (2.000.000) de pesos.

Valor de la tasa básica: $ 1,28 (Pesos: ciento veintiocho).

CATEGORIA "H":

Inmuebles cuya valuación fiscal sea superior a dos millones (2.000.000) de pesos.

Valor de la tasa básica: $ 161 (Pesos: ciento sesenta y uno).

CATEGORIA "I":

Inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Reserva Urbana 1 (RU1):

Valor de la tasa básica: $ 0.040 (pesos cero 40/1000) por metro cuadrado

CATEGORIA "J":

Inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Reserva Urbana 2 (RU2):

Valor de la tasa básica: $ 0.025 (pesos cero 25 /1000) por metro cuadrado

Para las Categorías "I" y "J", tendrán un descuento del 66 % (sesenta y seis por ciento) si se encuentra habitado el inmueble y/o con mejoras registradas y/o en producción.

B) ADICIONAL POR INFRAESTRUCTURA URBANA (Art. 74º Ordenanza 555/09)

La infraestructura urbana existente determinará el porcentaje adicional a aplicar sobre el valor de la tasa básica correspondiente según la valuación fiscal del inmueble. El valor porcentual adicional relacionado a la infraestructura será:

Cordón cuneta:	35%	Treinta y Cinco por Ciento
Pavimento Urbano:	35%	Treinta y Cinco por Ciento
Alumbrado 1ra. Categoría:	40%	Cuarenta por Ciento
Alumbrado 2da. Categoría:	30%	Treinta por Ciento
Alumbrado 3ra. Categoría:	20%	Veinte por Ciento
Alumbrado 4ta. Categoría:	10%	Diez por Ciento

Los valores serán acumulables.

C) ADICIONAL POR BALDIO (Art.75° y 76° Ordenanza 555/09)

Se establece que el terreno baldío que cumpla con las condiciones estipuladas en el Art. 75° y Art.76° de la ordenanza 555/09, tributará una Tasa Básica de acuerdo al siguiente detalle:

Zona	Valor Fiscal (por Mts2) (número)	Valor Fiscal en Letras
1 (uno)	$ 0.50.-	Pesos: Cincuenta Centavos
2 (dos)	$ 0.40	Pesos: Cuarenta Centavos
3 (tres)	$ 0.30	Pesos: Treinta Centavos

D) ADICIONAL POR TERRENOS SUPERIORES A 5000 (CINCO MIL) MTS²:

De acuerdo al Artículo 77° de la Ordenanza 555/09, se establece un adicional por metros cuadrados, a todas las parcelas superiores a Cinco Mil (5000) Mts² de:

- Por Cada Mt² excedente a 5000 (cinco mil) Mts²: $ 0.040 (Pesos cero punto cero cuarenta centavos)

E) ADICIONAL POR INFRAESTRUCTURA DE LOS TERRENOS BALDIOS: Lo dispuesto en los incisos C) y D) serán la base imponible para el cálculo del Adicional Por Infraestructura (Inciso B)).

F) ADICIONAL CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO TERRENOS BALDIOS: Se fija el adicional estipulado en el Art. 78° de la Ordenanza 555/09 de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA	VALOR TASA (PORCENTAJE)	VALOR TASA EN LETRAS
1 (UNO)	15 %	Quince por Ciento.
2 (DOS)	10 %	Diez por Ciento
3 (TRES)	5 %.-	Cinco por Ciento.

Art. 2°: Establézcase Bonificación Especial de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por el pago total de la Obligación Anual, correspondiente a la Tasa referida en el presente Artículo, dentro del ler. Vencimiento del Periodo Enero 2.015, se bonificará con un descuento equivalente al diez por ciento (10 %).

b) Por el pago total de la Obligación Tributaria, correspondiente al segundo semestre del año 2.015 (Períodos Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre), conjuntamente con el Periodo Junio 2.015, se bonificará con un descuento equivalente al ocho por ciento (8 %).

TITULO II

Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Art. 3°: Por las actividades especiales a que se refiere el Artículo 94° de la Ordenanza Fiscal y que se enumeran a continuación se pagarán las siguientes tasas:

A) LIMPIEZA DE PREDIOS:

Por cada cinco metros cuadrados o fracción de superficie de la parcela cuando requiera de equipos y/o transportes, se adicionará el Costo según estimación del área de Obras Públicas Municipal $ 32,00

B) DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS:

Por cada vehículo cuyo peso total no supere los 1500 kilogramos por mes $ 47,00

Por cada vehículo cuyo peso total supere los 1.500 kilogramos por mes $ 128,00

C) RECOLECCION ESPECIAL:

Por retiro de los domicilios de toda clase de residuos, un servicio semanal y por cada metro cúbico $ 96,00

TITULO III

Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias

Art. 4°: De acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ordenanza Fiscal, se establecen las siguientes tasas:

A	Solicitud de Habilitación Municipal	$ 250.00
B	Solicitud de habilitación de Hoteles de Alojamiento Transitorio	$ 600.00
C	Solicitud de Habilitación de Taxi Flet o Empresas de Mudanza	$ 500.00
D	Solicitud Habilitación Transporte Escolar	$ 500.00
E	Solicitud Habilitación Transporte Privado de Pasajeros	$ 500.00
F	Habilitación Municipal	$ 1.000.00
G	Habilitación de Hoteles de Alojamiento Transitorio	$ 1.500.00
H	Habilitación de Taxi flet o Empresas de Mudanza	$ 1.000.00
I	Habilitación de Transporte Escolar	$ 1.500.00
J	Habilitación de Licencias para Taxi o Radio Taxi	$ 1.500,00
K	Habilitación de Transporte Privado de Pasajeros	$ 1.500.00
L	Habilitación de Transporte de alimentos	$ 1.000,00
M	Habilitación de Antenas y Estructura de soporte, de Radio Frecuencia y Telecomunicaciones, los siguientes montos hasta 45 metros dentro de la zona urbana, y más de 45 metros fuera de la misma:	

A) Antenas y estructura de soporte de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

DESCRIPCION	MONTO
De 0 a 18 metros	$ 13.824,00
De 18 a 45 metros	$ 19.200,00
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional	$ 691,00

B) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM, FM y TV):

DESCRIPCION	MONTO
De 0 a 18 metros	$ 480,00
De 18 a 45 metros	$ 960,00
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional.	$ 28,00

C) Otras antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radiocomunicaciones:

DESCRIPCION	MONTO
De 0 a 18 metros	$ 960,00
De 18 a 45 metros	$ 1.920,00
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional.	$ 58,00

Ñ	Habilitación de Servicio de Volquetes y/o Contenedores	$ 800,00

Los importes abonados por los incisos A), B), C), D) y E) del presente artículo, serán considerados como pagos a cuenta del importe que corresponda abonar, según el caso, por los incisos F), G), H), I) y J).

TITULO IV

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Art. 5°: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 555/09 se fijan los siguientes importes:

A		El valor del punto	$ 20.00
B		Mínimos Especiales Establecidos:	
	b.1	Galpones de empaque.	$ 550,00
	b.2	Galpón de Empaque con frigorífico.	$ 750,00
	b.3	Frigorífico.	$ 650,00
	b.4	Casinos.	$ 1.300,00
	b.5	Loterías o quinielas.	$ 1.100,00
	b.6	Compañías de Seguro	$ 660,00
	b.7	Empresas de Transportes de Pasajeros	$ 350,00
	b.8	Confiterías Bailables, Café Concert, etc.	$ 550,00
C		Mínimo General	$ 100,00
D		Certificación de Habilitación para SENASA	$ 500,00
E		Tasa por inspección de Antenas y Estructura de soporte, de Radio Frecuencia y Telecomunicaciones, los siguientes montos hasta hasta 45 metros dentro de la zona urbana, y mas de 45 metros fuera de la misma:	

A) Antenas y estructura de soporte de telefonía celular o de éstas conjuntamente con otros sistemas de transmisión y/o difusión:

DESCRIPCION	MONTO MENSUAL
De 0 a 18 metros	$ 3.850
De 18 a 45 metros	$ 5.300
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional.	$ 192

B) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radio AM, FM y TV):

DESCRIPCION	MONTO MENSUAL
De 0 a 18 metros	$ 143,00
De 18 a 45 metros	$ 290,00
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional.	$ 10,00

C) Otras antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radiocomunicaciones:

DESCRIPCION	MONTO MENSUAL
De 0 a 18 metros	$ 290,00
De 18 a 45 metros	$ 580,00
Mayores de 45 metros abona por cada metro o fracción adicional.	$ 96,00

Art. 6°: Establézcase una Bonificación Especial a todos los comercios que al momento de la devengación de los distintos períodos anuales no registren deuda, equivalente a un treinta y cinco por ciento (35 %) de deducción.

TITULO V

Derechos de Publicidad y Propaganda

Art. 7°: La publicidad visible de que trata el Título V de la Ordenanza Fiscal, quedará gravada de acuerdo a la siguiente escala:

A) Derechos por autorización y correspondiente inspección de instalación en la vía pública de carteles de publicidad (con postes, columnas, soportes), por cartel	$ 207,00
B) Derechos por autorización y correspondiente inspección de cartelería y soportes en frentes comerciales o paredes, por metro cuadrado	$ 26,00
C) Anuncios o letreros fijados en frentes o laterales de locales, por m2 por mes	$ 6,00
D) Letreros sobre muros, vidrios, vidrieras, maderas, hojalatas u otro material, abonarán, en función de la magnitud del letrero, por mes:	
D.1) Hasta 4 m2	$ 13,00
D.2) Entre 4 y 10 m2	$ 37,00
D.3) Más de 10 m2	$ 77,00
E) Letreros Transversales (con vuelo), abonarán, en función a la magnitud del letrero, por mes	
E.1) Hasta 4 m2	$ 38,00
E.2) Entre 4 y 10 m2	$ 77,00
E.3) Más de 10 m2	$ 155,00
F) Letreros en terrenos baldíos, calles, caminos o cualquier otro lugar público o de acceso público, abonará por mes	
F.1) Hasta 4 m2	$ 51,00
F.2) Entre 4 y 10 m2	$ 104,00
F.3) Más de 10 m2	$ 208,00
G) Letreros o anuncios (de hasta 1 m2) referidos a operaciones comerciales inmobiliarias, realizadas mediante intermediarios, abonarán por mes, en función a la cantidad de letreros ubicados en el ejido:	
G.1) Hasta 10 carteles	$ 26,00
G.2) Entre 11 y 25 carteles	$ 77,00
G.3) Más de 25 carteles	$ 193.00

Aquellos letreros que superen la superficie de 1 m2 se regirán por lo establecido en el inciso D), E) o F) del presente artículo, según corresponda.----------

Artículo 8°: Publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda, sean estos distribuidos en la vía pública o entregados en domicilios directamente o a través de otros medios:

A) Por autorización para distribuir volantes, muestras u objetos de propagandas, excepto las de carácter político o gubernamental, cada 500 o fracción menor	$ 65,00
B) Por autorización para distribuir revistas que promocionen venta de artículos y/o servicios, cada 1000 o fracción menor	$ 180,00
C) Afiches fijados en carteleras previamente autorizadas en muros, paredones, etc., por semana cada 100 afiches	$ 128.00

Artículo 9°: La publicidad realizada por medios móviles, abonará:

A) Por medio humano, por día	$ 15,00
B) Por medio de tracción a sangre, por día	$ 26,00
C) Por medios mecánicos y/o eléctricos:	
C.1) Por día	$ 58,00
C.2) Por mes	$ 726,00
D) Publicidad de terceros en unidades de servicios públicos de transportes de pasajeros por mes, por unidad	$ 128,00

TITULO VI

DERECHOS POR COMERCIALIZACION EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 10°: Los vendedores en la Vía Pública tributarán la Tasa de Venta en la Vía Pública según la siguiente clasificación:

A) Con domicilio en Lamarque y desempeño permanente de la actividad: Tasa Mensual del 20% (veinte por ciento) del Básico de la categoría 10 del Escalafón Municipal.
B) Con domicilio en Lamarque y desempeño transitorio de la actividad: Tasa Diaria del 1% (unc por ciento) del Básico de la categoría 10 del Escalafón Municipal.
C) Con domicilio fuera de Lamarque: Tasa Diaria del 10% (diez por ciento) del Básico de la categoría 10 del Escalafón Municipal.
D) Mayores de 60 años y personas discapacitadas (sin perjuicio de cumplimentar los demás requisitos): EXENTOS.
E) Vendedores de frutas y hortalizas de otras localidades, por día: Pesos: Trescientos ochenta y cuatro ($ 384,00).
Para las Fiestas y Eventos especiales, el Derecho de este Titulo será establecido por el Ejecutivo Municipal en cada oportunidad.----------

TITULO VII

TASA POR ABASTO E INSPECCION VETERINARIA

Artículo 11º Se abonarán mensualmente los siguientes derechos de inspección de los productos introducidos:

1	Fiambres, Chacinados, embutidos frescos y secos	$ 518,00
2	Derivados Lácteos	$ 518,00
3	Inspección de Aves	$ 259,00
4	Dulces y Mermeladas, productos de panadería, pre-pizzas, discos, etc. con fecha de vencimiento	$ 1.295,00
5	Huevos	$ 527,00
6	Peces, Moluscos, Crustáceos	$ 259,00
7	Carnes frescas, congeladas	$ 1.295,00
8	Por la Inspección de vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias, de toda índole, incluidos los que distribuyen golosinas, productos de confitería, etc.	$ 527,00
9	Por la Inspección de vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias, de toda índole, incluidos los que distribuyen golosinas, productos de confitería, etc.	$ 780,00
10	Introductores de Bebidas, Soda y Gaseosas	$ 780,00
11	Otros	$ 527,00

El incumplimiento de las normas relacionadas con la presente Ordenanza será sancionado con multas según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 445 / 2.007 "Código de Faltas Municipal" en sus Artículos Nº 58° y 59° correspondientes al Libro Segundo – Título II "Faltas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental" – Capítulo II "De la Sanidad e Higiene Alimentaria".- - - - - - - -

TITULO VIII

DERECHOS DE OFICINA

I- DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 12°: Por los servicios a que se refiere el Título VIII – I de la Ordenanza Fiscal, se deberán abonar los derechos que en cada caso se establecen:

TRAMITACIONES

A) Por cada actuación administrativa $ 50,00
B) Por solicitud de visación plano de mensura..... $ 50,00
C) Pedidos sobre expedientes o planos archivados..... $ 100,00
D) Pedidos de reconsideración por resolución tomada..... $ 50,00
E) Certificado de libre gravamen por cada lote..... $ 150,00
F) Duplicado de recibo o certificados varios..... $ 150,00
G) Otorgamiento de Libreta Sanitaria..... $ 120,00
H) Inscripción de introductores de carnes y derivados..... $ 300,00
I) Inscripción de introductores no especificados que requiera inspección..... $ 300,00
J) Oficios Judiciales..... $ 100,00
K) Solicitud de libre deuda automotor..... $ 100,00
L) Por cada ejemplar de Ordenanza Impositiva impresa..... $ 100,00
M) Por Licencia Nacional de Conducir, según Convenio Agencia de Seguridad Vial de Nación:

CATEGORIAS:

"A.1" Ciclomotores de hasta 50 cc

Se otorgarán de 16a 20 años de edad emitida por un (1) año..... $ 300,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad emitida por cinco (5) años..... $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad emitida por tres (3) años..... $ 450,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año..... $ 600,00

"A.2.1" Motocicletas (incluidos ciclomotores, triciclos) de hasta CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS CUBICOS (150 CC) se debe acreditar habilitación previa de DOS (2) años para ciclomotor.-

Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por 5 años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años$ 450,00
Se otorgarán de 71 años en adelante por 1 año $ 600,00

"A.2.2" Motocicletas (incluidas ciclomotores, triciclos) de mas de 150 cc y hasta 350 cc previamente se debe haber tenido habilitación por 2 años para una categoría.-
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por 5 años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años$ 450,00
Se otorgarán de 71 años en adelante por 1 año..... $ 600,00

"A.3" Motocicletas (incluidos ciclomotores y triciclos de mas de 300 cc de cilindradas.-
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por 5 años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años $ 450,00
Se otorgarán de 71 años en adelante por 1 año $ 600,00

"A.4" Motocicletas (incluidas ciclomotores y triciclos) de cualquier cilindradas contemplados en los puntos precedentes de la presente clase, que sean utilizados para el transporte de toda actividad comercial e industrial.-
Se otorgarán de 18 a 65 años de edad por dos (2) años..... $ 400,00

"B.1" Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes, motorizadas hasta 3500 kilogramos de peso total.
Se otorgarán de 17 a 20 años de edad por un (1) año$ 300,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por cinco (5) años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años.....$ 450,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año$ 600,00

"B.2" Automóviles y camionetas hasta 3500 kilogramos de peso con acoplado de hasta 750 kilogramos o casa rodante no motorizada.

Se otorgarán de 17 a 20 años de edad por un (1) año..... $ 300,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por cinco (5) años$ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años $ 450,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año..... $ 600,00

"C" Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casa rodante motorizada de mas de 3500 kilogramos de peso y los automotores comprendidos en la clase B1.-

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años..... $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por un (1) año $ 400,00

"D.1" Automotores de servicio de transporte de pasajeros de hasta ocho (8) plazas y los comprendidos en la clase B.1.-
Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año $ 400,00

"D.2" Vehículos del servicio de transporte de más de ocho (8) pasajeros y los de las clases B, C y D.1.-

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año..... $ 400,00

"D.3" De servicios de urgencias, emergencias y similares

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años..... $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año $ 400,00

"E.1" Camiones articulados y/o con acoplados y los vehículos comprendidos en las clases B y C.-

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año..... $ 400,00

"E.2" Maquinaria especial no agrícola.-

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años$ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año $ 400,00

"E.3" Vehículos afectados a transporte de cargas peligrosas.-

Se otorgarán de 21 a 45 años de edad por dos (2) años $ 800,00
Se otorgarán de 46 a 65 años de edad por 1 año$ 400,00

"F" Automotores incluidos en la clase B y profesionales según el caso, con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehiculo que posean las adaptaciones correspondientes.-

Se otorgarán de 17 a 20 años de edad por un (1) año..... $ 200,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por cinco (5) años..... $ 200,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años $ 200,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año $ 200,00

"G.1" Tractores agrícolas.-

Se otorgarán de 17 a 20 años de edad por un (1) año $ 300,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por cinco (5) años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años$ 450,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año $ 300,00

"G.2" Maquinaria especial agrícola.-

Se otorgarán de 17 a 20 años de edad por un (1) año$ 300,00
Se otorgarán de 21 a 65 años de edad por cinco (5) años $ 600,00
Se otorgarán de 66 a 70 años de edad por 3 años $ 450,00
Se otorgarán de 71 años de edad en adelante por un (1) año $ 300,00

"N" Certificado de legalidad para conductores radicados en otras localidades y/o provincias:$ 300,00

"O" Manual de educación vial impreso.-..... $ 50,00

"P" La impresión de celulones y su distribución, por tasas y por cada cuenta:$ 20,00-

Los duplicados de Licencias de conducir y de Libreta Sanitaria abonarán el cincuenta por ciento (50%) del costo de una licencia o libreta original.-

Las licencias de conducir se otorgan por cinco (5) años de validez, salvo:
a) Contribuyentes de 16 a 20 años de edad por un (1) año de vigencia.-
b) Contribuyentes de 66 a 70 años de edad por tres (3) años de vigencia.-
c) Contribuyentes de 71 años en adelante por un (1) año de vigencia.-
d) Contribuyentes de 18 a 65 años de edad, con categoría A4, por 2 años de vigencia.-
e) Contribuyentes de 21 a 45 años de edad con Categoría C, D y E, por dos (2) años de vigencia.-
f) Contribuyentes de 46 a 65 años de edad con categorías C, D y E por un (1) año de vigencia.-

Los contribuyentes que acrediten ser beneficiarios de una jubilación o pensión que no superen el monto de la Categoría Inferior del Escalafón Municipal, abonaran el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la Licencia de Conducir o su Duplicado.-

II – DERECHOS DE MENSURA Y RELEVAMIENTO

Artículo 13º:

1	Por el estudio y visado de planos de mensura y división que generan macizos de cualquier superficie o fracciones mayores a los cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), se abonarán por cada parcela o fracción resultante:	$ 309,00
2	Por el estudio y visado de planos de mensura y división de macizos, manzanas o parcelas, se abonarán por cada parcela o fracción resultante, según la escala de categorías del artículo 73º del Código Fiscal (Ord. 555/09)	
	a) Categoría "A"	$ 65,00
	b) Categoría "B"	$ 90.00
	c) Categoría "C"	$ 128,00
	d) Categoría "D"	$ 169,00
	e) Categoría "E"	$ 207,00
	f) Categoría "F"	$ 259,00
	g) Categoría "G"	$ 387,00
	h) Categoría "H"	$ 518,00
	Cuando la cantidad de parcelas o fracciones resultantes en cada uno de los incisos precedentes sea mayor de 5, por cada parcela que exceda de 5, se abonará el cincuenta por ciento (50 %) del valor correspondiente. Por el estudio y visado de planos de mensura, incluidas las unificaciones, se abonará por parcela.	
3	Se abonará en concepto de relevamiento con fijación de Línea Municipal, según el siguiente detalle:	
	a) Si se dispone de puntos de apoyo en el macizo o en un radio menor de 200 metros:	$ 905,00
	b) Si los puntos de apoyo están a más de 200 metros y/o los antecedentes legales no se encuentran el los archivos municipales:	$1.295,00
	c) Por cada vértice fijado de acuerdo a las circunstancias apuntadas en a) y en b) se incrementarán esos valores en un	30%
	d) Para la fijación de puntos altimétricos, por cada uno:	$ 180,00
	e) Para la certificación de Línea Municipal para tendido de Obras Básicas y por línea:	$ 387,00

	f) Por la determinación de coordenadas Gauss-Kruger en función de antecedentes obrantes en la Dirección de Catastro por cada punto:	$ 180,00
	g) Por el otorgamiento de factibilidad de proyectos de modificación parcelaria, se cobrará el cinco por ciento (5 %) del monto de los derechos que corresponda, según lo indicado en los incisos 1 y 2.	

TITULO IX

DERECHOS DE CONSTRUCCION

Artículo 14°: Visación de Planos de construcción (se deberá abonar por única vez):
A) Inmuebles ubicados en áreas urbanas o complementarias

1	Arancel Fijo	$ 128,00
2	Por cada parcela resultante	$ 77,00

B) Inmuebles ubicados en áreas rurales (área productiva de no irrigada)

1	Arancel Fijo	$ 128,00

C) Inmuebles afectados a propiedad horizontal

1	De 2 a 5 unidades funcionales o complementarias (por unidad)	$ 77,00
2	De 6 a 20 unidades funcionales o complementarias (por unidad)	$ 51,00
3	Más de 20 unidades funcionales o complementarias (por unidad)	$ 38,00

D) Fraccionamiento o Lotes:

1. Visado provisorio con la emisión del visado, deberá abonarse el 30% del monto correspondiente al visado mensura.

2. Visado definitivo: se abonará el 70% restante del monto correspondiente al visado de mensura.

E) Visado Proyecto Cordón Cuneta:

1	Por frente de Manzana	$ 128,00

Artículo 15°: Los derechos de estudio, aprobación, inspección y revisión de planos a que se refiere la Ordenanza General de Construcciones, se fijan según las siguientes escalas:

A) Por visación, aprobación, permiso, chapa de permiso, certificado de final de obra nueva, inspección y revisión de instalaciones eléctricas, por metro cuadrado de superficie cubierta y/o semi-cubierta cuyo destino predominante es:

1	Industria, galpones de empaque y frigoríficos	$ 3,00
2	Comercios	$ 6,00
3	Servicios	$ 5,00
4	Viviendas y otros usos	$ 4,50
5	Galpones con destino productivo primario	$ 1,50
6	Cultivos bajo cubierta	$ 0,58
7	Por derecho de construcción que superen los 100 M2 y/o que incluyan presupuestos de obras con o sin infraestructura	0.3% del valor total de la obra.

Para el cobro y tarifa del derecho establecido en el ítem 7 del Inciso A del presente Artículo, se tomará el valor actual del metro cuadrado de construcción y/o presupuesto oficial de la obra si la hubiere.

B) Por aprobación y certificación final de obra existente a declarar, que no cuente con legajo técnico aprobado del sector en cuestión, por metro cuadrado de superficie cubierta y/o semi-cubierta cuyo destino predominante es:

1	Industria, galpones de empaque y frigoríficos	$ 5,00
2	Comercios	$ 14,00
3	Servicios	$ 10,00
4	Viviendas y otros usos	$ 8,00
5	Galpones con destino productivo primario	$ 0,80
6	Cultivos bajo cubierta	$ 0,35

C) Por subsistencia de obra existente a declarar y certificado correspondiente, por metro cuadrado de superficie cubierta y/o semi-cubierta cuyo destino predominante es:

1	Industria, galpones de empaque y frigoríficos	$ 6,00
2	Comercios	$ 15,00
3	Servicios	$ 18,00
4	Viviendas y otros usos	$ 10,00
5	Galpones con destino productivo primario	$ 0,80
6	Cultivos bajo cubierta	$ 0,35

D) Las piletas, abonarán el concepto correspondiente a "otros usos" aplicándose en este caso como superficie cubierta, la superficie del espejo de agua.

E) Las áreas descubiertas, como por ejemplo, canchas, playones o similares, se considerará para el cálculo de superficie cubierta el 30% de las superficies de la misma.

F) En caso de reparaciones, refacciones, etc se abonará como obra nueva, según inciso A).

G) En caso de solicitarse separadamente alguno de los ítems del inciso A), se aplicará la siguiente escala porcentual, acumulándose los valores de las instancias previas no solicitadas:
1. Por visación previa 40%
2. Por aprobación de planos 40%
3. Por permiso de chapa y construcción 10%
4. Por certificado final de obra 10%

H) Aquellas solicitudes de construcción de obra nueva que no sean destinadas a vivienda unifamiliar o industria, y que cumplan en un todo con los requerimientos tendientes a evitar barreras arquitectónicas, indicadas en la Ley N° 2.055, abonarán el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que correspondieran en función del presente Título

I) Los valores establecidos en los incisos B y C del presente, regirán únicamente para casos de presentaciones espontáneas; en los supuestos que la presentación de la documentación técnica tenga su origen en una intimación y/o acta Municipal, tales valores sufrirán un incremento del ciento por ciento (100%)".- - - -

TITULO XIII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 19°: Las transacciones y movimientos de ganado, tributarán las tasas que a continuación se indican:

A) Guías de traslado, certificado de venta, autorización de venta, suma fija	$ 8,00
Más adicional por animal según:	
1° Vacunos y equinos:	
a) Para consumo consignado a sí mismo	$ 3,00
b) Para consumo en operación de compra-venta	$ 3,00
c) Para invernada dentro del Dpto. consignado a sí mismo	$ 4,00
d) Para invernada dentro del Dpto. compra-venta	$ 2,70
e) Para invernada fuera del Dpto. consignado a sí mismo	$ 3,00
f) Para invernada fuera del Dpto. compra- venta	$ 3,00
g) Remisión de feria para cada animal	$ 0,80
2° Ovinos, caprinos y porcinos:	
a) Para consumo consignado a sí mismo	$ 0,38
b) Para consumo en Operación de compra- venta	$ 0,38
c) Para invernada dentro del Dpto. consignado a sí mismo	$ 0,80
d) Para invernada dentro del Dpto. compra-venta	$ 0,80
e) Para invernada fuera del Dpto. consignado a sí mismo	$ 0,80
f) Para invernada fuera del Dpto. compra- venta	$ 0,38
g) Remisión de feria para cada animal	$ 0.38
B) Guías de traslado, certificados de venta, autorización de venta de animales de pedigree o puros por cruza, suma fija	$ 8,60
Más un adicional por animal	
1° Vacunos y equinos	$ 20,00
2° Ovinos, caprinos y porcinos	$ 10,00
C) Guías de traslado de lanas, cueros y pieles, suma fija	$ 8.00
Más adicional por:	
1°) Cueros por cada 10 cueros	
a) Vacunos	$ 3,00
b) Ovinos, caprinos, porcinos, cueros enteros	$ 0,80
c) Cueros pelados	$ 0,80
d) Otros	$ 0,80
2°) Lanas por cada 10 kilogramos:	
a) Ovina	$ 0,80
b) Caprina	$ 0,80
3°) Pieles cada una:	
a) Zorro colorado	$ 1.50
b) Zorro gris	$ 2,00
c) Otras	$ 2,00
4°) Cerda por cada 10 kilogramos:	$ 4,00
D) Permiso para señalar y marcar cada animal	
1° Vacunos y equinos	$ 0,80
2° Ovinos y caprinos	$ 0,38

TITULO XIV

DERECHOS DE CEMENTERIO

Artículo 20°: Los derechos de cementerio a que se refiere el Titulo XIV de la Ordenanza Fiscal, abonarán los importes que a los efectos se establecen

A) Derechos de inhumación en tierra	$ 128,00
B) Derechos de inhumación en nichos	$ 192,00
C) Derechos de inhumación en panteón o bóvedas	$ 207,00
D) Exhumaciones	$ 180,00
E) Colocación de restos o cenizas en urnas	$ 128,00
F) Depósito de ataúdes en el pabellón transitorio, por día	$ 26,00

Artículo 21°: Los terrenos para panteones abonarán:

A) Por 10 años de arrendamiento por m2. de superficie	$ 1.555,00
B) Abonarán por servicio por año y por m2. de superficie	$ 128,00

Debiendo edificarse obligatoriamente dentro del año de compra caso contrario quedará anulada con pérdida de los derechos abonados.- - - -

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALDAD DE VILLA REGINA
– Patagonia Argentina –
Licitación Pública Nº 05-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 05/2015 - Para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra.

Repavimentado de 18 Cuadras

Avda. Belgrano entre Vieytes y Colegio Nacional.

Calle Vieytes entre Martín Fierro y General Paz.

Calle Primera Junta entre José Hernandez y Mariano Moreno.

Calle San Lorenzo entre Bautista Alberdi y Carlos Allemanni.

Calle Villarino entre Itatí y 20 de Junio.

Apertura de las propuestas: 18 de marzo de 2015-a las 10,00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 3.300.000 - (Pesos Tres Millones Trescientos mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 26.400.000.

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 10.000 - (Pesos Diez Mil).

Adquisición de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220.

Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298–4464550 interno 108 – E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Privada 021/2014
Expediente N° 22839/2014

Objeto: Provisión de Herramientas para Talleres de los Campamentos del 20º Distrito.

Valor de Pliego: sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veinte Mil Trescientos Ocho ($ 320.308,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2015 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 02/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de una (01) retroexcavadora cargadora, destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Objeto: Adquisición de una (01) Retroexcavadora Cargadora 0Km tracción 4x4. Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Allen.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos doce mil quinientos con 00/100 ($ 1.312.500,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 13 de Marzo del 2015, a las 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 13 de Marzo del 2015, a las 13:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 20 piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell Nº 190, de Localidad de Allen, provincia de Río Negro, CP 8328. Teléfono 0298-4451685.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($ 5.000,00)

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 12-2013
Segundo Llamado

Adquisición de herramientas, con destino a Escuelas de la Provincia.

Apertura: 18-03-15 Hora: 10:00. En la Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1º Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial $ 6.417.818,00.-

———

Licitación Pública N° 21-2014

Adquisición de mobiliario escolar, con destino a Escuelas de la Provincia.-

Apertura: 18-03-15 Hora: 12:00. En la Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto oficial $ 10.352.238,60.-

———

Licitación Pública N° 16-2014

Adquisición de electrodomésticos, con destino a Escuelas Hogares, Residencias Escolares y Escuelas de Jornada Extendida de la Provincia.

Apertura: 19-03-15 Hora: 10:00.En la Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 4.592.137,07.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: Area Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, ler. Piso - Viedma - Río Negro. Tel.: (02920) - 429108 -426168 - Viedma - Río Negro.

E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección de Suministros
Licitación Pública N° 10-2015

Por la que se gestiona la adquisición de 3 camionetas Pick - Up doble cabina 4x4 destinada a los agentes del equipo técnico de I.N.A.I. (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos ($ 1.165.500,00).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil Novecientos Setenta y Tres Con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.973,75).

Garantí de Oferta: Uno Por Ciento 1% Del Monto Cotizado.-

Apertura Día: 17-03-2015 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros a economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos Condiciones en la Página Web de la Provincia.-

—oOo—

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 01-2014

Construcción Salón Comunitario - Barrio El Trabajo Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 3.963.954,15.- Mes base noviembre 2014.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Expediente N°83787-SHS-2013.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Consulta y compra de pliegos: a partir del día 05 de marzo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de las ofertas: hasta una hora antes de la apertura - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Apertura: 19-03-2015 Hora: 10:00hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P. 8.500) Viedma - Río Negro.-

———

Licitación Privada N° 01-2015

Ampliación de Salón de Usos Múltiples en la Comisión de Fomento Prahuaniyeu - Programa Habitar Río Negro - Operatoria Solidaridad - Línea Equipamiento Comunitario.

Presupuesto Oficial: $ 2.116.600,36.- Mes base noviembre 2014.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Expediente N° 21382-SSDH-2014.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Consulta y adquisición de pliegos: a partir del día 05 de marzo de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de Las ofertas: hasta las 10:30 hs., del día 19/03/2015 en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.

Apertura: 19-03-2015 Hora: 11:00hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P. 8.500) Viedma - Río Negro.-

———

Licitación Pública N° 01-2015

Estación elevadora y cañería de impulsión en Barrios Mitre y Unión de Río Colorado.

Presupuesto Oficial: $ 4.831.657,46.- Mes base noviembre 2014.

Valor del Pliego: $ 7.247,49.

Expediente N° 21898-SHS-2014.

Plazo de Ejecución: 6 meses.-

Consulta y compra de pliegos: a partir del dia 05 de marzo de 2015 en el Instituto de Planificación Y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.-

Recepción de las ofertas: hasta una hora antes de la apertura - en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.-

Apertura: 19-03-2015 Hora: 10:30hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P. 8.500) Viedma - Río Negro.-

—oOo—

CONCURSOS

——

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Llamado a Concurso Público
Según Ley K 2430

Llamado a Concurso Público Según Ley K 2430 Categoría Escribiente, Escalafones “A” y “B”, con asiento de funciones en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos o Catriel Cuarta Circunscripción Judicial.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Resolución Nro. 023/15 STJ del Llamado a Concurso de Ingreso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 02/03/2015 hasta el 20/03/2015 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/concursos de ingreso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Número 023/15 STJ o, en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en Calle Laprida Nro. 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-425001 Int. 1377.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 23/2015

Viedma, 5 de febrero de 2015

Visto: el expediente N° RH-14-0538, caratulado "Gerencia de Recursos Humanos S/Llamado a Concurso Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel (Escalafones A, B y C)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 134/13 de este Superior Tribunal de Justicia se aprobó el Orden de Mérito que dio por finalizado el concurso externo para postulantes a ingresar al Poder Judicial en el escalafón administrativo, para las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que el Anexo I correspondiente a la localidad de Cipolletti se encuentra próximo a agotarse, y los Anexos II y III ya están agotados, por lo que se considera necesario convocar a la brevedad a un nuevo concurso de ingreso para las mencionadas localidades, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes.

Que se considera oportuno que el Tribunal Examinador sea integrado por Magistrados y/o Funcionarios a designar por el Tribunal de Superintendencia General de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que en ese sentido corresponde a la fecha establecer las bases y condiciones del presente llamado a concurso.

Que el Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que serán competencia del Área de Recursos Humanos las siguientes tareas: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte alTribunal Examinador, elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso, etc.

Que puesto en análisis el carácter del examen de dactilografia, se entiende que no debe ser eliminatorio, sino que debe ser utilizado para establecer un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, de acuerdo a los cupos que a dichos efectos se establezcan por medio de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Escuela de Capacitación Judicial, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación al siguiente grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado de inscriptos o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres años (3) de cerrada la inscripción, salvo decisión contraria de este Superior Tribunal de Justicia.

Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción, una segunda etapa del examen de dactilografía (tipeo), una tercera etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y una cuarta etapa, a cargo del Tribunal Examinador, que comprenda los exámenes de oposición sobre ortografia, redacción, conocimientos generales, evaluación de antecedentes y entrevistas, conformando el Orden de Méritos resultante aquellos participantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos por todo concepto en las referidas instancias de evaluación.

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, lo que así se resuelve.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, habilitando la inscripción desde el 02/03/2015 y hasta el 20/03/2015 inclusive.

Art. 2°.- La modalidad de difusión y notificación suficiente por todo concepto del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General.

Art. 3°.- La modalidad de inscripción del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General, en concordancia con lo normado por el Reglamento Judicial.

Art. 4°.- El Tribunal de Superintendencia General de la Cuarta Circunscripción Judicial tendrá a su cargo la designación de los integrantes del "Tribunal Examinador", la que deberá realizarse antes del 02/03/2015.

Art. 5°.- El Tribunal Examinador tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, en conjunto con la Escuela de Capacitación Judicial y con la Gerencia de Recursos Humanos, la evaluación de los postulantes y la elevación del orden de mérito resultante a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para la resolución definitiva.

Art. 6°.- La Gerencia de Recursos Humanos, en conjunto con el Tribunal Examinador y con la Escuela de Capacitación Judicial, establecerá las caracteristicas de las etapas, cupos y un cronograma tentativo de cumplimiento.

Art. 7°.- El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso, etc.

Art. 9°.- La Escuela de Capacitación Judicial establecerá el cupo de postulantes a capacitar, realizará los cursos de capacitación y nivelación, quedando esa responsabilidad primaria a cargo de los representantes de la Cuarta Circunscripción Judicial en el Comité Directivo de la Escuela. A los mencionados cursos podrán acceder los inscriptos que hayan participado del examen de tipeo, de acuerdo a los cupos establecidos y al orden de prelación que como resultado del examen de la segunda etapa del Art. 10° se conforme.

Art. 10°.- El Concurso de Ingreso contará con una primera etapa de inscripción, en una segunda etapa un examen de dactilografia (tipeo), una tercera etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y una cuarta etapa, a cargo del Tribunal Examinador, que comprenda los exámenes de oposición sobre ortografia, redacción, conocimientos generales, evaluación de antecedentes y entrevistas, conformando el Orden de Méritos resultante aquellos participantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos por todo concepto en las referidas instancias de evaluación.

Art. 11°.- Establecer que el examen de dactilografia, no será eliminatorio y será utilizado para establecer un orden de prelación para el acceso de los participantes a las restantes etapas del proceso de selección, de acuerdo a los cupos que a dichos efectos se establezcan por medio de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Escuela de Capacitación Judicial, con el objetivo de integrar un primer orden de méritos, sin perjuicio de que, agotado el mismo, se de participación a otro grupo de postulantes, y así sucesivamente hasta agotar el listado de inscriptos o hasta que el mismo pierda vigencia, lo que sucederá en el plazo de tres años (3) de cerrada la inscripción, salvo decisión en contraria de este Superior Tribunal de Justicia.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes: Zaratiegui - Presidenta STJ - Piccinini - Jueza STJ - Apcarian - Juez STJ - Mansilla - Juez STJ.- Barotto - Juez STJ.- Derbalian - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.

———

Resolución N° 62/2015

Viedma, 20 de febrero de 2015

Visto: el expediente N° RH-14-0538, caratulado "Gerencia de Recursos Humanos S/Llamado a Concurso Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel (Escalafones A, B y C)'; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 23/15 de este Superior Tribunal de Justicia se dispuso el llamado a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel.

Que por Acordada 19/14-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional del Área de Informática Forense, creándose el nuevo escalafón de Profesionales y Técnicos del Poder Judicial, denominándose el mismo reglamentariamente como escalafón "C".

Que dicha norma establece además, la reformulación escalafonaria de los agentes que se desempeñan en los Juzgados de Paz, incluyendo a los mismos en el Escalafón A.

Que las modificaciones expuestas en los párrafos precedentes están vigentes desde el día 01/01/2015.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1 ro. de la Resolución Nro. 23/2015-STJ, que dispone el llamado a concurso para los escalafones "A", "B" y "C".

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, lo que así se resuelve.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Artículo lro. de la Resolución Nro. 23/15-STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Llamar a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B), en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, habilitando la inscripción desde el 02/03/2015 y hasta el 20/03/2015 inclusive.".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo.: Dra. Adriana C. Zaratiegui - Jueza STJ Dr. Ricardo Alfredo Apcarian, Juez STJ Dra. Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.

Ante Mí: Lic. Horacio D. Mión - Administrador General.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 04/15-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 03/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuates vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.-

Resolución Nro. 05/14-CM

1) Dos (2) cargos de Secretario de Cámara del Fuero Correccional (Cámara Primera y Cámara Segunda del Crimen) con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/04/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 03, 04 y 05/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - concursosem@jusrionegro.gov.ar - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dra. Stella Latorre, Secretaria Subrogante - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes, Según Ley K 2430, Ada. 19/14-STJ y Res. Nro. 60/15 - STJ. con destino al Área de Informática Forense. Con sede de funciones en la ciudad de Viedma, (RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro), para la provisión de los siguientes cargos

- Un (1) cargo de Informático Forense de Segunda - categoría equivalente a Jefe de Despacho - Un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense - categoría equivalente a Escribiente.

Requisitos Generales y Particulares:

Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y Acordada 19/14-STJ (Anexo II).

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 13/03/2015 hasta el 31/03/2015 a las 13:00 Hs., en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida 292 de la ciudad de Viedma.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int. 1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov ar.

Bases, Condiciones y Detalle de Documentación a Presentar, Consultar en Página Web: www.jusrionegro.gov.ar/ concursosdeingreso

Ezequiel F. Vinci, Gerente - Area Recursos Humanos - Poder Judicial.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nro. 60/2015

Viedma (RN), 20 de febrero del año 2015

Visto: El Expediente N° RH-14-0571, caratulado: "Departamento de Informática Forense s/Necesidad de Personal"; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 19/14-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de Informática Forense, facultando y encomendando al Superior Tribunal de Justicia, en orden a la necesidad funcional del servicio y las disponibilidades presupuestarias, a implementar los cargos creados.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma se crea el nuevo escalafón de Profesionales y Técnicos del Poder Judicial, denominando reglamentariamente como escalafón "C".

Que la referida Acordada, en el Artículo 4 establece que el Área de Informática Forense quede incluida en el escalafón C 1 y el anexo II incorpora el Área de Informática Forense y dispone que contará con una estructura orgánica, funcional y escalonaria conformada por un Jefe de Informática Forense presupuestariamente equiparado a Secretario de Primera Instancia, un Informático Forense de Primera equiparado a Jefe de Departamento, un Informático Forense de Segunda equiparado a Jefe de Despacho y un Auxiliar Informático Forense equiparado a Escribiente.

Que corresponde y se considera necesario llamar a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430; Ada. 19/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Informático Forense de Segunda, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de "externo" En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo a concursar se determinan en la mencionada Acordada N° 19/2014 permite la aplicación del párrafo quinto Inciso b) del Artículo 10 del Reglamento Judicial, a cuyas constancias se remite, en mérito a la brevedad.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) y cctes. de la Ley K 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley Nro. 4503.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público externo según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial de títulos, oposición y antecedentes -cfme. Ley K 2430; Acordada 19/14-STJ T.A. y "Reglamento Judicial"-, para la provisión de los siguientes cargos: Un (1) cargo de Informático Forense de Segunda, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar Informático Forense con remuneración equivalente a la categoría de Escribiente, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en Acordada 19/14-STJ T.A. Anexo II, con sede de funciones en la ciudad de Viedma, RN), e itinerante (prestación de servicios a favor de todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro).

Art. 2°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes al momento de la inscripción de carácter excluyente: domicilio electrónico para comunicación de novedades (email), títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado, circunstancias personales, currículum detallado, otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 3°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografia inédita con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografia y examen práctico; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 4° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de

treinta (30) puntos para la oposición y examen práctico. Detalles del trabajo a presentar: el trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 4°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Comité Examinador integrado por el Informático Forense de Primera, Lic. Gastón Semprini, el Jefe del Laboratorio Pericial del Poder Judicial de Neuquén, el Dr. Sebastian Gómez y el Juez Carlos Reussi. Dicho Jurado fijara la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición del trabajo presentado y el examen práctico. Se expedirá confeccionado "orden de mérito" fundado dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, el que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 5°: Establecer que la designación de los eventuales seleccionados al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes al cargo. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Art. 6°.- Establecer que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes, oposición y examen práctico.

Art. 7°: Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 8°.- Lugar y plazo de inscripción: Gerencia de Recursos Humanos, Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, desde el 13/03/2015 hasta el 31/03/2015, a las 13:00 horas.

Art. 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

Art. 10.- Regístrese, notifiquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Dra. Adriana C. Zaratiegui - Presidenta STJ Dr. Ricardo Alfredo Apcarián, Juez STJ Dra. Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ Ante Mí: Lic. Horacio D. Mión - Administrador General.-

—oOo—

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434. correspondiente a los cargos de Juez del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería. Sucesiones y Ambiental de El Bolsón (Res. 33/13-CM): JEB-552: 25,66: JEB-357: 33,33; JEB-991: 29. Secretario del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería. Sucesiones y Ambiental de El Bolsón (Res. 33/13-CM): SEB-236: 24,66; SEB-661: 29; SEB-601: 10,66; SEB-543: 23. Secretarios de los Juzgados de Instrucción nro. 2 y 12 de General Roca (Res. Nro. 01/14-CM): SIR-566: 26,83; SIR-378: 20,83: SIR-029: 23,83; SIR-999: 35,25; SIR-342: 18; SIR-253: 36,66; SIR-750: 35,50; SIR-665: 36,16; SIR-003: 22,33. Fiscal de Cámara nro. 1 de Cipolletti (Res. Nro. 03/14-CM): CFC-542: 25,33; CFC-011: 35; CFC-300: 32,66; CFC-897: 32,66; CFC-991: 17,66; CFC-432: 36,33. Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de Cipolletti (Res. 64/13-CM): CJCA-002: 14,33; CJCA-766: 37; CJCA-313: 13; CJCA-838: 11,66. Fiscal de Cámara nro. 2 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 62/13-CM): BFC-234: 21,33; BFC-007: 37,66; BFC-987: 24,66; BFC-117: 36.66; RFC-154: 30. Defensor del Fuero Penal de Viedma (Res. Nro. 05/14-CM): SIB-092: 12; SIB-720: 21,33.-

Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos
(Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).
Llamado a Concursos
Resoluciones Nros. 41, 58, 59 y 60/14-CM

Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro.8 de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM): Arnal Cañes, María Cristina Adriana - DNI: 14.721.732; Barbé, Laura Andrea - DNI: 20.606.097 (A consideración CM); Gadano, María Eugenia - DNI: 26.218.693 (A consideración CM); González Vitale, Laura Inés - DNI: 14.788.048; Lizzi, Lucas Javier - DNI: 22.012.461; Romera, Fernando - DNI: 25.277.751; Romero, Claudio - DNI: 8.628.842. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 58/14-CM): Calarco, María Belén - DNI: 26.995.376; Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Gavilán, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; González, Natalia Noemí - DNI: 23.468.470: González Vitale. Laura Inés - DNI: 14.788.048; Martos, Griselda Mariela - DNI: 24942.959; Ovejero, Evangelina Ester - DNI: 29.212.537; Reyes, Norma Margarita - DNI: 11.929.995 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Villa, Julieta Nazarena - DNI: 24.941.160 (a consideración CM). Dos (2) cargos de Agente Fiscal de San Carlos de Bariloche (Res Nro. 59/14-CM): Alderete, Blanca Yamili - DNI: 24.743.369 (A consideración CM); Arredondo Sánchez, Verónica Patricia - DNI: 24.551.908; Bartolomé, María Alejandra - DNI: 17.451.446; Cendon, Betiana Vanesa - DNI: 25.578.114 (A consideración CM); Celoria, María Elisa - DNI: 16.053.542; Ciciarello, Marcos Domingo - DNI: 30.784.440 (A consideración CM); Grigioni, Romina Elizabeth - DNI: 25.886.685 (A consideración CM); Isla, Inti César - DNI: 26.056.898 (A consideración CM); Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Paolini, Silvia Alejandra - DNI: 17.741.762 (A consideración CM); Taboada, Mariela Eugenia - DNI: 23.816.663. Dos (2) Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 60/14-CM): Caruso Martín, María Florencia - DNI: 28.447.426; Vallejos, Eugenia Verónica - DNI: 29.280.178; Vassellatti, Ivana Denise - DNI: 28.753.957 (a consideración CM).-

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/03/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario- Consejo de la Magistratura.-

CONTRATACION DIRECTA

––

MINISTERIO DE TURISMO
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351
Adjudicación Contratación Directa Nº 2/15

Objeto: Contratación del Servicio de Sereno Nocturno en el Edificio del Aserradero y Carpintería del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Período: desde el 1° de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016, con opción a prórroga por un período igual.

Catálogo: 3.9.3-01387/0001

Razón Social del Adjudicatario: Jorge Miguel Sawon C.U.I.T.: 20-14118390-8

Acto Administrativo: Disposición N° 195/2015 de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, del 24 de febrero de 2015

Precio Total Adjudicado: Veinticinco Mil Doscientos Con 00/100 ($ 25.200,00).-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "M&A" presentada por Aranibe Mirna y Homse Arturo, ubicada en Departamento Político 25 de mayo, provincia de Río Negro, expediente número: 39.125-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.125-M-2014, Aranibe Mirna y Homse Arturo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "M&A", ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 23.003has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5426717.20 Y=2460178.64; Vértice 2: X=5426732.43 Y=2460403.72; Vértice 3: X=5425945.44 Y=2460510.54; Vértice 4: X=5425881.28 Y=2460173.62. Se localiza en la Sección VIII. Lote 29, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/02/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Ruben Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE
ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 02 (dos) pertenencias para la Mina de Oro Diseminado denominada "Santa Catalina" presentada por María Bernarda Balbuena y otros, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro Expediente Número 21098-M-I996.- Viedma, 22 de Diciembre de 2014- La petición de mensura de 02 (dos) pertenencias para la Mina "Santa Catalina". La superficie resultante es de 200has. Coordenadas POSGAR Perimetrales: X Y 5372735.92 1571973.49 5373154.80 1571973.41 5373154.80 1573555.20 5372855.47 1573554.72

5372041.78 1572734.76 5372041.78 1572734.76 5371705.85 1572396.24 5371705.85 1572396.24 5371463.15 1572973.49 5371264.79 1572973.49 5371264.79 1571969.19 5372735.92 1571973.49. Labor Legal 1572543.00 5372054.00 GRILLA 4172 IV del Catastro Minero. Fdo. Agrim. Valentín Mariano. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Antonio Kovic. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). - Notifiquuese. Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Rubén Darío Martínez y Gonzalo Ezequiel Pérez de lo ordenado en los autos caratulados: "Pérez Gonzalo Ezequiel y Otros s/Lesiones con Arma Blanca" Expte. N° 50992/14, N° Receptoría 1VI-10446-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrés Maximiliano Calfuquir, Víctor Gabriel Calfuquir, Gonzalo Ezequiel Pérez, Rubén Darío Martínez, Yohana Gabriela Haro, y Jorge Ezequiel Sandoval, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Sandra Angélica Elízabeth Bustos de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustos Sandra Angélica s/Usurpación" (Expte. N° 51219/14), N° Receptoría 1VI-10868-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sandra Angélica Elízabeth Bustos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 2° del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Manuel Antonio Reyes Fuentes de lo ordenado en los autos caratulados: "Pichimil Atilio Manuel y Otros s/Daño" (Expte. N° 52373/14), N° Receptoría 1VI-12742-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: De la que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I. - Disponer que no existe merito suficiente para procesar o sobreseer a Luis Arturo Belmar, Darío Calvo, Atilio Emanuel Pichimil y Manuel Antonio Reyes Fuentes, ya filiados, en orden al hecho imputado y por las consideraciones expuestas (art. 284 del CPP). II.- Registrar y notificar. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 ,a mi cargo, notifica a Abel Scarone de lo ordenado en los autos caratulados: "Scarone Abel s/ Amenazas" (Expte. N° 50677/14), N° Receptoría 1VI-9943-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:.. De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Abel Scarone, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Juan Painenao de lo ordenado en los autos caratulados: "Painenao Sergio a/Amenazas" (Expte. N° 51471/14), N° Receptoría 1 VI-11221-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Juan Painenao, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Registrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Martín Cabrera de lo ordenado en los autos caratulados: "Pranao Silverio s/Denuncia" (Expte. N° 52128/14), N° Receptoría 1 VI-29419-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Juan Martín Cabrera, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II.-..... Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Robinson Andrés Sobarzo de lo ordenado en los autos caratulados: "Sobarzo Robinson Andrés s/Amenazas" (Expte. N° 52199/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Robinson Andrés Sobarzo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Carlos Alan de lo ordenado en los autos caratulados: "Gattoni Gregorio s/ Denuncia" (Expte. N° 51569/14), N° Receptoría 1VI-32046-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2044.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Saúl Alan, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el prsente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Héctor Daniel González de lo ordenado en los autos caratulados: "González Héctor Daniel y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 50525/14), N° Receptoría 1VI-9662-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de abril de 2014.- Autos y Vistos: ... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente en la presente causa y respecto de Héctor Daniel González, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Julio Martín Collueque de lo ordenado en los autos caratulados: "Collueque Julio Martín y Otro s/Hurto en grado de tentativa" (Expte. N° 52034/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vitos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Rodrigo Alejandro Casiano y Julio Martín Collueque, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese".- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a

mi cargo, notifica a Dominguez Flavia de lo ordenado en los autos caratulados: "Flavia Domínguez s/lesiones leves "Expte. N° 51908/14, N° Receptoria 1-VI-11990-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... De la que Resulta: considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Flavia Dominguez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada. III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos.-

Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaria N° 3 a mi cargo. notifica a Federico Néstor Antonio de lo ordenado en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Lesiones" (Expte. N° 49142/13), N° Receptoría 1VI-7007-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Federico Néstor Antonio, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Huentelaf Martín Rubén de lo ordenado en los autos caratulados: "Zulian Héctor Omar s/Denuncia " Expte. n° 51593/14, n° Receptoría 1VI-11448-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de septiembre de 2014 .- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Martín Rubén Huentelaf, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P., declarando su inimputabilidad por minoridad (ley 2.278).- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"La Dra. Sonia Martín, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, con asiento de sus funciones en calle Espana 742, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Luciana A. Villanueva, notifica a Benjamín Miranda, que deberá comparecer ante los estrados del tribunal, a los fines de prestar declaración testimonial, en autos caratulados: "Díaz Facundo y Otros s/Lesiones con arma de fuego (Prev. 30 "DI-P" Subcomisaría 81°)", Expte. N° 12382/2013. Cipolletti 9 de febrero de 2015.– Luciana A. Villanueva. Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Eraclio Alexander Tapia de lo ordenado en los autos caratulados: "Espulef Cristian Matías y otro s/Robo en Grado de Tentativa" Expte. N° 51957/14, N° Receptoría 1VI-12079-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Eraclio Alexander Tapia y Cristian Matías Espulef, ya filiados, por lo hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada de lo ordenado en los autos caratulados: "Arriagada Jonathan y Otros s/Amenazas "Expte. N° 52068/14, N° Receptoría 1VI-12240-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 10 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: i) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Abel Antonio Caseres, Diego Armando Guerrero, Carlos Nahuel Derch Contreras y Jonathan Gastón Huenchullan Arraigada, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- III) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de. Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ana Laura Mayor de lo ordenado en los autos caratulados: "Mayor Ana Laura s/Lesiones "Expte. n° 52020/14, N° Receptoria 1VI-33651-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ana Laura Mayor, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2º supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Favio M. Igoldi, Juez- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jonathan Exequiel Rosas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rosas Jonathan Exequiel s/Hurto" (Expte. N° , N° receptoría 1VI-13509-P2015), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de febrero de 2015.- Autos y Vistos... de la que Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Exequiel Rosas, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación de1 art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez), Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Ramírez Peter de lo ordenado en los autos caratulados: "Chiaino Alberto s/ Denuncia" Expte. N° 51891/14, N° Receptoria 1VI-11982-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alberto Chiaino, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-"(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) y "Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Modificar la Sentencia N° 673, Folio N° 705 del Tomo IV de la Secretaria 4, de fecha 11/11/2014, obrante a fs. 25; por lo que se debe Aclarar y subsanar dicho punto debiendo incorporarse el nombre correcto del sobreseido esto es Peter Ramirez en el acápite Resuelvo el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Peter Ramirez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-".-II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Y. Estela Passarelli - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo por subrogancia del Dr. Gustavo Bagli; to en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Florencio Soria, 1.586.002 para que dentro de treinta días lo acrediten autos caratulados: "Soria Florencio S/ Sucesión" (Expte. Nº 3247/93). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 3 de julio de 2014 - Dr. Gustavo Gabli - Secretario Subrogante.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), con asiento en Juramento N° 190, 4° Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ciro Luis Pecchia, L.E. 8.033.286, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Pecchia, Ciro Luis S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 10356-11. "Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Ciudadano. San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Adalberto Arcos, DNI N° 18.279.383, para que comparezcan en autos "Arcos Rubén Adalberto s/Sucesión Ab-Intestato"

(Expte. N° 34338) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 19 de agosto de 2014.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripión Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Hugo Leiva González, DNI N° 18.690.446, a estar a derecho en los autos "Leiva González Víctor Hugo S/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° 11874/14.- Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 30 de Diciembre de 2014.– Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, en autos "Pereyra, Jorge Alberto s/ Sucesión", Expte. N° 7223-J21-13, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Pereyra, Jorge Alberto, DNI N° 14.021.494, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de Diciembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita. llama y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Baragaña, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos: "Baragaña Felisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 1006/ 2014. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 17 de diciembre de 2014.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marcelo Exequiel Jara de lo ordenado en los autos caratulados: "Balda Néstor Alfredo s/Denuncia "Expte. N° 50953/14, N° Receptoria IVI-10361-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 2 de junio de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marcelo Exequiel Jara y deya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 3°, del C.P.P. y art. 1 de la Ley 22.278, declarando su inimputabilidad.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853, 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Uriz Héctor Raúl DNI. N° 7.399.866, en los autos caratulados "Uriz Héctor Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-510-C9-14). Públíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 04 de diciembre de 2014.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaria Única sito en San Luis 853 - 2° piso - General Roca, Río Negro. cita por 30 días a herederos y acreedores de Anita Romagnoli, DNI 7.166.735 a presentarse en los autos "Romagnoli Anita s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-539-C3-14), General Roca, 18 de noviembre de 2014 - Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Gómez Oscar, DNI 93.494.347, en autos "Gómez Oscar s/Sucesión (Expte N° 8889-j21-14), publíquese por 3 días en el Botín Oficial. Villa Regina, 06 de febrero de 2015.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría Única, Sito en 9 de Junio 221 - 3º piso - Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Elsa Bogner Dalmann, DNI 93.597.335 a presentarse en los autos: "Bogner Dalmann, Elsa s/Sucesión" (Expte. N° 22491/14). Publíquese por 3 días, Choele Choel, 19 de diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaria Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Hugo Luis Parra, L. E. Nro. 7.301.391 a presentarse en los autos "Parra Hugo Luis s/Sucesión Ab/ntestato (Expte. N° F-2RO-326-C1-14)" Publíquese por 3 días. General Roca, 09 de febrero de 2015.– Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Librada Parra, DNI 15.387.736. a presentarse en los autos: "Parra Librada s/Sucesion Ab/Intestato" (Expte. N° F-2RO-559-C3-14) General Roca, 11 de febrero de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en la Juramento 190, Piso 5 correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días 30 (días) a los herederos y acreedores del Sr. Jorge Luis López, DNI. N° 11.898.626 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "López Jorge Luis s/Sucesión Ab/Intestato (Expte. Nro. F-885-14). Publíquese por 3 (tres) días, San Carlos de Bariloche, 05 de Febrero de 2015. Mariano Castro, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1 sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo de Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Domingo Iribarren, DNI 6.748.827 para que en treinta días lo acrediten en autos "Iribarren Carlos Domingo S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0895/14/J1. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias.- Viedma, 19 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Doctor Santiago V. Morán Secretaría Unica, de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días -a regir desde la última publicación- a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho, de doña Yole Elisa Artique, DNI 93.118.831, en los autos caratulados "Artique, Yole Elisa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-BA-882-C2014.- Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 5 de Febrero de 2015.- María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Delfino, Raquel Carlota) s/Sucesión ab/Intestato" (Expte. 11905/14 - P/C Expte. 14632), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Raquel Carlota Delfino (LC 9.742.908) para que dentro del término de (30) Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. Cipolletti, 4 de febrero 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la III Circunscripción, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Alicia Cociffi DNI. F 5.150.507, para que se presenten, en el término de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados: "Cociffi, Alicia s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nro. F-3BA-892-C2O14". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de Febrero de 2015.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Oraldo José Sacco a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1084/14/J1, caratulado "Sacco, Oraldo José s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 20 de febrero de 2.015.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jose Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Flora López, L. C. 9.743.718 en los autos caratulados: "López Flora s/Sucesión Ab Intestato (p/c 31239-07 y beneficio (Expte. Nº F-2RO-469-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 09 de febrero de 2015.– Romina Paula Silvestein, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Daniel Ramos, DNI 8.213.533 a presentarse en los autos: "Ramos Daniel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2R0-583-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 20 de febrero de 2015.– Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Andrea Natalia León de lo ordenado en los autos caratulados: "León Andrea Natalia s/Amenazas" Expte. N° 52370/14, N° Receptoría 1VI-34785-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 22 de diciembre de 2014. Autos.... y Vistos:.... De la que Resulta:....Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Andrea Natalia León, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifiquese.– Firmado: Favio M. Igoldi - Juez".– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nicolás Luciano Escobar de lo ordenado en los autos caratulados: "Escobar Nicolás Luciano s/Impedimento de Contacto (Ley 24.270) "Expte. N° 52397/14, N° Receptoría 1VI-12767-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de febrero de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nicolás Luciano Escobar, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria, Subrogante.-

—oOo—

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 292 Nivel 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Emilia Josefina Menéndez, DNI 4.631.622, para que lo acrediten en autos: "Menéndez Emilia Josefina s/Sucesion Ab Intestato. Expte. 1183/14/J1, que tramitan por ante este Juzgado.- Publíquese por tres (3) días en el Boletin Oficial.- Viedma, 12 de febrero de 2015.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda Rosa Ruiz DNI. Nº F8.585.042, para que comparezcan en autos "Daima José Antonio y Ruiz Yolanda Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28299) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de noviembre de 2014.– María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra .Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Abilio Martelli DNI. Nº 4.778.016 para que comparezcan en autos: "Martelli Abilio s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte.: F4CI-617-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredita. públíquese por tres días. Cipolletti, 18 de febrero de 2.015.– Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, con asiento en Juramento 190 5° piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da Fonseca, Teresa Isabel DNI 4.361.338, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos caratulados: "Da Fonseca, Teresa Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-856-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia el circulación local. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez Subrogante. S. C. de Bariloche, 15 de Diciembre de 2014.– Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Doctor Santiago V. Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juan José Paso 167, Secretaría Unica a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Nelly Hedwig Frey, F: 9.966.291 en los autos caratulados: "Frey, Nelly Hedwig s/Sucesión Ab Intestato (F-3 BA-883-C2014)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloehe, 18 de Febrero de 2014.– María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Daniel Hernández, DNI. N° 4.987.158, para que comparezcan en autos "Hernández Julio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 11893/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de febrero de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Sara Pura, DNI. N° 28.494.297 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados: "Villanova Mariela Suyai c/Sara Pura María Fernanda Mercedes s/Ejecutivo" (Expte. N° 794-JP-13), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 12 días del mes de febrero de 2015.– Dra. Norma Cristina Martino, Juez de Paz.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante; cita al demandado Bichara José María D.N.I. Nº 17.506.207 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados: "Villanova Mariela Suyai c/ Bichara José María s/Ejecutivo" (Expte. N° 305-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial y en el "Diario Río Negro".

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.– Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Sergio Maximiliano Chandía, DNI. N° 25.277.055 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados: "Villanova Mariela Suyai c/Chandía Sergio Maximiliano s/Ejecutivo" (Expte. N°. 478-JP-13), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 02 días del mes de diciembre de 2014.– Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Nelson Alberto Abarca DNI. N° 33.042.766 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados: "Villanova Mariela Suyai c/Abarca Nelson Alberto s/Ejecutivo" Expte. N° 401-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 18 días del mes de febrero de 2015.– Dra. Norma Cristina Martino, Juez de Paz.

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial.y de Minería N° 9, a cargo del Dr. José Luis Rodríguez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad de Gral. Roca cita al demandado Sr. Berin Claudio D.N.I. Nro. 14.000.343, por el término de trece días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados: "Tarjeta Automática S.A. c/Berin Claudio s/Ejecutivo", (Expte. N° 33164-10), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Asimismo, se le hace saber que en autos se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente a continuación se transcribe: /neral Roca, 30 de diciembre del 2010.-... Autos y Vistos: Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los Arts., 520 523 y 531 del C.P.C.C., corresponde dictar sentencia monitoria.- En consecuencia Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, Berin Claudio, haga al acreedor, Tarjeta Automática S.A., íntegro; pago del capital reclamado de $ 2.802,02.- con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 68 y 539 del C.P. C. C.) difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto la presente sentencia se encuentre ejecutoriada.- Presupuéstase para costas la suma de $ 1.401.- Notifíquese la presente al ejecutado, haciéndole saber, que dentro del noveno día podrá oponer las excepciones previstas en el Art. 544 del C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 542 del C.P.C.C.) (Fdo.) Dr. José Luis Rodríguez, Juez.

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Gustavo Ezequiel Domínguez de lo ordenado en los autos caratulados: "Domínguez Gustavo Ezequiel s/Atentado y Resistencia Contra la Autoridad" (Expte. N° 51443/14), N° Receptoría 1VI-11158-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 6 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gustavo Ezequiel Domínguez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- "(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alicia Cora de lo ordenado en los autos caratulados: "García Roger Ezzio s/ Denuncia" (Expte. N° 48529/13), N° Receptoría 1VI-5810-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alicia Cora, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Iván Fernando Pratto de lo ordenado en los autos caratulados: "Constante Elízabeth Adriana y Otra s/Lesiones Recíprocas" Expte. N° 50797/14, N° Receptoría 1VI-10122-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 24 de octubre de 2014.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de..... Iván Guillermo Pratto..., ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).– Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Homar Ignacio Calvo, L.E. N° 1599903, para que dentro de treinta días lo acrediten, en autos: "De Marco Carmen Antonia y Calvo Homar Ignacio s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 0324/82/5).- Publíquese por 3 días. Secretaría, 18 de Febrero de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Rubén Freysselinard, DNI. 4.065.892 en los autos caratulados "Freysselinard Enrique Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-566-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 18 de Febrero de 2015.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en J. J. Paso N° 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la señora, Herminda del Carmen Mena, DNI. Nro. 3.086.444 en los autos: "Mena, Herminda del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-3BA-44-C2012). Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de Febrero de 2015.– Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, a cargo de la Dra. Carmen Villalba Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle San Luis Nº 853 – 2do. Piso – de la localidad de General Roca, cita y emplaza a los demandados Los Olmos Inmobiliaria, Hugo A. Ramasco y Compañia y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 23, tomo 335, folio 222 y finca 1742, ubicado en la ciudad de General Roca, designado catastralmente 05–1–E–706–23A, para que en el plazo de Diez Días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Pardo Julio Cesar c/Sociedad Los Olmos Inmobiliaria – Hugo A. Ramasco y Compañía s/Usucapión", (Expte. Nº 462-11), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.– Publíquese por dos días.— General Roca, 03 de diciembre de 2014.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de General Roca, Río Negro cita por diez días a "Los Olmos Inmobiliaria–Sociedad Colectiva–Hugo A. Ramasco y Compañía" y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 11, tomo 335, folio 222 y finca 1742 ubicado en la ciudad de General Roca, designado catastalmente 05–1–E–712–11, en autos "Berra Osvaldo c/Los Olmos Inmobiliaria Hugo A. Ramasco y Cía. s/ Usucapión, (Venido del Juz. 5)" (Expte. Nº- A2RO-312-C1-14). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.– Secretaría, 13 de Febrero de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Calvetti Rosana, Juez de Primera Instancia, Viedma - Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Evaristo Navarrete para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. en autos caratulados: "Navarrete Evaristo s/ Sucesión Ab/Intestato", Expte. N° 0864/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - Viedma 24 de Febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Magrini, Marcos Antonio, que en expediente nro. 110-7-2014, se resolvió en fecha 25/08/2014, ///Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2014. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcos Antonio Magrini - ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento - respecto del delito usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P. y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Antin, Walter Omar, que en expediente nro. 331-7-2012, se resolvió en fecha 11/06/2014, Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Walter Omar Antin ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito tenencia de arma de fuego sin autorizacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P. y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Berias, Laura María, que en expediente nro. 470-7-2013, se resolvió en fecha 13/08/2014, ///Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2014. Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Laura María Berias, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del

agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ampuero, César Gustavo, que en expediente nro. 382-7-2012, se resolvió en fecha 15/12/2014, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2014 y Vistos: Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cesar Ampuero ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare, por resultar atipica la conducta endigalda (art. 306 inc. 2 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castellan, Lunella, que en expediente nro. 503-8-2014, se resolvió en fecha 06/02/15, dictar el sobreseimiento total de Lunella Castellan ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez Ante mi: Gerardo Miranda, Secretario y se la cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Wargner, Natalia que en Expediente Nro. 558-7-2014, se resolvió en fecha 04/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015 y vistos:... y.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Natalia Wargner- ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuniquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mariqueo, Maria Inés, que en Expediente Nro. 350-7-2013, se resolvió en fecha , 27 de junio de 2014, se ha dispuesto su sobreseimiento en las presentes actuaciones, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana V. Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Flavio Matiás Fernandez y a Ojeda, Sebastian Ernesto, que en Expediente Nro. 089-7-2010, se resolvió en fecha 01/12/2015, San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2014. Autos y vistos: De las que resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Flavio Mátias Fernandez y Sebastian Ojeda ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. RIcardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cardenas Soto, Nayade Patricia, que en expediente nro. 566-7-2014, se resolvió en fecha 06/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015.Y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nayade Patricia Cardenas Soto ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archivese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. RIcardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chavez, Miguel Matías, que en Expediente Nro. 173-8-2012, se resolvió en fecha 29/09/14: Dictar el sobreseimiento total de Miguel Matías Chavez ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de daño agravado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Gerardo Miranda, Secretario y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Felipe Humberto Mora Pacheco, DNI 24.292.644 y Gonzalez Hernández, Marcelo Eduardo, argentino, documento de idenlidad 3.939.089 , que en expediente Nro. 002-7-2013, se resolvió en fecha 09/06/2014, dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Marcelo Eduardo Gonzalez Hernandez, Luciano Gastón Ángel Gonzalez y Felipe Humberto Mora Pacheco ya filiados, por aplicacion del art 306 inc. l° y 3° del CPP, en función del art. 34 inc. 7 del Código Penal y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana V. Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Riffo, Pablo, que en expediente Nro. 501-8-2014, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015....Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de.... y de Pablo Riffo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Gerardo Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Gerardo Miranda Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo a. calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leonardo Mansilla Navarro, a Rubén Lagos y a José Luis Aravena, que en Expediente Nro. 280-7-2012, se resolvió en fecha 05/11/2014, ///Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2014. Y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rubén Lagos y Leonardo Mansilla y José Luis Aravena ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la Formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre, Comuníquese donde corresponda. Fecho, continuese el tramite de las actuaciones, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Millahual, Rufino, que en Expediente Nro. 021-7-2014, se resolvió en fecha 34, Dictar el sobreseimiento de Rufino Millahual ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención a que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P). Y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Cardenas y a Diego Cardenas, que en Expediente Nro. 051-7-2015, se resolvió en fecha 11102/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2015 Vistos:..... Considerando:.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcos Cardenas y Diego Cardenas ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese. Regístrese, Notifíquese. Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Milton Daniel Henriquez , que en Expediente Nro. 458-7-2014, se resolvió en fecha 10/0212015, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2015. Y Vistos:.... Y Considerando Resuelvo dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Milton Henriquez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306

inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a que en Expediente Nro. 395-7-2014, se resolvió en fecha 11/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2015. Y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nahuellan Hermindo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en calle Roca Nro. 599 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Josefina San Martín, DNI Nro. 10.942.785, para que comparezcan en autos: "San Martín Josefina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 11626/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredíte. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, Cipolletti 23 de febrero de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 21, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Villa Regina. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Manuel Andrés Oggianu DNI 25.277.089 a estar a derecho en autos caratulados "Oggianu, Manuel Andrés s/Sucesión" (Expte. N° 8923-J21-14). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Villa Regina 24 de febrero de 2015. Dr. Néstor A. Fernandez, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Blanca Sebastiana Alsina, 26.218.448 a presentarse en los autos "Alsina Blanca Sebastiana S/Sucesión Ab Intestato (Expt. N° F-2RO-550-C1-14)". Publíquese por 3días. General Roca, 13 de febrero de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores det la Sra. Rolo Dora Edith, L.C. N° 2.047.788, en los autos caratulados "Rolo Dora Edith S/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nº 34702-12). Púbiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 08 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaria Única, sito en Juramento 190, 5° piso esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores de Don Alfredo Mario Zersi, D.N.I. N° 04.592.327 en los autos caratulados "Zersi Alfredo Mario S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-680-C2014)". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Firmado: Dr. Jorge, A. Serra - Juez.- S. C. de Bariloche, 21 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Juramento 190, 4to. piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rauque Esther Elisa, D.N.I. N° 09.971.882 on los autos caratulados "Rauque Esther Elisa S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-813-C2014)", Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial.- Firmado: Dr. Cristian Tau Anzoátegui - Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rafael Arnaldo Romero DNI 14.643.460, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Romero Rafael Arnaldo S/Sucesión)" (Expte. N° 21830/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 6 de Noviembre de 2014.- Fdo. Sra. María del Carmen Leal.- Secretaria Subrogante.- María del Carmen Leal, Secretaria Subronte.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Dn. Saverio Marini a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Marini Saverio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0756/2014.- Publíquense edictos por tres días.- Secretarla, 01 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en Laprida N° 292 Nivel 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho a herederos y acreedores de Melo Elva en autos caratulados "Melo Elva S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0990/2014. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.- Secretaría, 09 de Febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eusebio Fermín Siguenza, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Siguenza Eusebio Fermín S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1VI-536-C2015. Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 26 febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario, en autos caratulados "Gimenez Eduardo Ignacio S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0010/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Ignacio Gimenez, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, de la localidad de Choele Choel - Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de Marini Lidia Esther D.N.I. 12.234.007, en los autos caratulados: "Marini Lidia Esther s/Sucesión" Expediente Nº 14234/09. Choele Choel, 9 de febrero de 2015. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remigio Huenchual, L.E. 1.588.046 a presentarse en los autos "Huenchual Remigio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-325C1-14)". Publíquese por 3 días. General Roca, 25 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Stella Maris Carrasco, Documento Nacional Identidad 5.730.128 a presentarse en los autos "Carrasco Stella Maris Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-448-C3-14). General Roca, 23 de septiembre de 2014.- Publíquese por días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. J. Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vera, Tomás S/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-875-C2014) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. Tomás Vera LE. 7.390.640. San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Montenegro, Mirta Isabel DNI. 10381847, en los autos "Montenegro Mirta Isabel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-530-C5-14) Publíquese por Tres días. General Roca, 12 de noviembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Cármen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do.

piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro cita a Juan Antinao, CI 0901, por el término de Quince días a que comparezca a estar a derecho en autos "Contreras Juan Roberto c/Antinao Juan s/Escrituración (Ordinario)", expediente A-2R0-520-C1-14, bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda, acción que tramitará según las normas del proceso Ordinario (art. 319 del C.P.C.) conforme a lo dispuesto en los arts.355 y 356 del Código citado, se le designará Defensor de Ausentes para que los represente. Asimismo cítese por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Designación Catastral NC 05-1-J-003-03H, a cuyo efecto, publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 26 de febrero de 2014.- Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Provincia de Río Negro en Autos: Defensora de Menores e Incapaces N° 1 (M.F.) c/Gallero Sebastián Miguel S- Filiación s/Ejecución de Honorarios" - Expte. Nº 0528/14/J1, ha dispuesto citar por edictos por dos días en el "Boletín Oficial", al demandado Sebastián Miguel Gallero (DNI. N° 23.186.075), para que en el plazo de quince (15) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.-" Fdo. Rosana Calvetti, Juez Subrogante. Viedma, 6 de Febrero de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos al Sr. Humberto Oscar Santi (D.N.I. N° 12.192.205), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Quiñigual Zulema Delia c/Santi Humberto Oscar S- Alimentos s/Ejecución de Honorarios" - Expte. N° 0123/2014, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Diciembre de 2014.– Angela Clara Contreras, Jefe de División.

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/Well Analizer S.R.L. s/Ejecucion Fiscal" - Expte. N° 0183/13/J1, ha dispuesto citar por edictos por (un) 1 día en el Diario "Noticias de la Costa" a la demandada, Well Analizer S.R.L. (CUIT N" 30-71074800-0), para que en el plazo de Once (11) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la zona (Diario Río Negro y/o Noticias de la Costa, inscriptos conforme Res. 275/08 STJ. (conf arg. autos Provincia de Río Negro c/Ricciardulli Francisco José s/Ejecucion Fiscal, Expte Nº 7609/2013 C.AV.) Viedma, 11 de Febrero de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, declara rebelde al Sr. Hugo Najul, D.N.I. N° 16.364.476, atento a la última publicación del Boletín Oficial de fecha 19/02/2015, en autos caratulados; "Tribunal de Ctas. s/Ptas. Irregularidades ANR a la Comision de Fomento de Mencue destinado a la compra de una (1) Vivienda (Expte. N° 534-RCA-11 y Expte. N° 7296/10 Mtrio. de Gobierno)" Expte. N° 2634/14.- Viedma, 27 de Febrero de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.– Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado - Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Cinco, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 4to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Guido Aldo Pattusi DNI: 10.442.015, para que en el plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Pattusi, Guido Aldo S/Sucesión Ab Intestato (S-04) Expte: 13535-14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2014.- María Lujá Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4° piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez -cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruarte Pedro Vicente D.N.I. 7.853.063, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Ruarte, Pedro Vicente S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13017-14. Publíquese por 3 días. Bariloche, 05 de Junio de 2014.- María Lujá Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores del Señor Sanchez Juan, LE Nº 3.032.479, en los autos: "Sanchez Juan s/Sucesión" Expte. Nº 6681-J21-13. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 9 de Septiembre de 2014. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

PASQUINI HERMANOS SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1), la constitución de la Sociedad denominada: "Pasquini Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son el señor Liliana Josefa Araque, argentina, CUIT 27-11968434-5, empleada, DNI 11.968.434, nacida el 25/01/1958, 56 años, con domicilio en Maipú Sur 280, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, soltera, y el señor Pasquini Sebastián Maximiliano, CUIT 20-34075361-6, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.075.361, nacido el 13/12/1988, con domicilio en Luis Berola 431, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, constituida con fecha 12 de noviembre de 2014 bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina Pasquini Hermanos SRL, Domicilio Real y Legal: Remedios de Escalada 271 en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto Social: Actividad Principal, por cuenta propia o asociado a terceros la compra, venta y distribución de artículos de fiambres y quesos, tanto al por mayor como al por menor. Actividad Secundaria por cuenta propia o asociado a terceros la compra, venta y distribución de artículos de alimentos, y bebidas, tanto al por mayor como al por menor tal fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 1.600 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el 34% el Socio Pasquini Sebastian Maximiliano o sea 34 cuotas 1.600 $, y el otro 66.00% por el socio Araque Liliana Josefa o sea 66 cuotas de 1.600 $. Las cuotas se integran en un 25.00%, en efectiva y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Publico de Comercio. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, como gerente titular el Sr. Socio Pasquini Sebastian Maximiliano y como suplente Araque Liliana Josefa.- Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerán la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad y estos en este acto aceptan estos cargos.

Fiscalización: Se prescinde del órgano fiscalizador.

Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.

General Roca, 25 de febrero de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CENTRO QUIRURGICO DEL SUR S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso, General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Centro Quirúrgico del Sur SRL,". La sociedad está integrada por Cuppari Alberto José, DNI. 22.139.416, de 42 años de edad, de estado civil casado, con Andrea Elizabeth Méndez D.N.I. 22.355.962, argentino, de profesión médico oftalmólogo, con domicilio en calle Winter N° 249 de la ciudad de Gral. Roca, Río Negro; Fernandez Toribio Pablo Jesús, D.N.Í. 21.811.598, de 43 años de edad, de estado civil soltero. argentino, de profesión médico oftalmólogo, con domicilio en calle Chula Vista Nº 1960 de la ciudad de Gral. Roca, Río Negro y Mollar Guillermo José, DNI. 27.143.052, de 36 años de edad, de estado civil casado, con Guillermina Beatriz Padin D.N.I. 25.537.724, argentino, de profesión

médico oftalmólogo, con domicilio en la calle Mariano Morena 1565 de la ciudad de Gral. Roca, Río Negro. Fecha de Constitución de la Sociedad 15 de Septiembre de 2014.- La denominación de la sociedad será Centro Quirúrgico del Sur S.R.L. La sociedad tendrá su domicilio social en calle Av. Roca N° 1.047 de la ciudad de General Roca, provincia del Río Negro. El plazo de duración de la sociedad es de 50 años.- La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades; Actividad Principal: por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros: la prestación de servicios oftalmológicos en general, mediante la instalación y explotación del consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnostica, internación y/o tratamientos quirúrgicos de pacientes en ese área, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que podrán ser atendidos por profesionales en la materia. Actividades Secundarias, las mismas estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad principal; I) La fabricación, representación o venta de aparatos o instrumental médico, quirúrgico y otros elementos que se destinen al uso y prácticas de la medicina, incluyendo su importación y distribución, con el respaldo profesional adecuado. II) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin del desarrollo y progreso de las ciencias médicas, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos así como publicaciones. III) Alquiler de consultorios y/o quirófano, a profesionales relacionados con la oftalmología, u otra área de la salud humana; IV) actividades financieras; la sociedad podrá realizar toda las operaciones necesarias de carácter financieros permitidas por la legislación vigente No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o que requiera la intermediación del ahorro público. Capital: El Capital Social se fija en la suma Pesos doscientos cuarenta mil ($240.000); dividido en dos mil cuatrocientas cuotas (2400) de cien pesos ($100) cada una siendo suscripto de la siguiente manera: el Dr. Cuppari Alberto José, la cantidad de ochocientas cuotas (800); el Dr. Fernandez Toribio Pablo Jesús, la cantidad de ochocientas cuotas (800) y el Dr. Mollar Guillermo, la pantidad de ochocientas cuotas (800).

a) Se integra en efectivo el 25% del capital. La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de Agosto de cada año. La Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por, el Dr. Cuppari Alberto José, el Dr. Fernandez Toribio Pablo Jesús y el Dr. Mollar Guillermo, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente y durarán en su cargo mientras no sean removido. La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios. El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios.- General Roca, 20 de Febrero de 2015. Publíquese Edictos. Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

G. HEREDIA
SERVICIOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas. titular del Registro Público de Comercio, sito en Calle Mitre N° 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550. la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) días, la constitución de la Sociedad denominada: G. Heredia Servicios Construcciones S.R.L. Socios: Hilda Juana Catalina Heredia, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.519.475, de 53 años de edad, de profesión Comerciante, con C.U.I.T. N° 27-14519475-5 Estado Civil Soltero. con domicilio en calle Sarmiento N° 990 de la ciudad de General Roca, y la señora Valentina Natalina Aixa; argentina Documento Nacional de Identidad N° 25 956.872, de 37 años de edad; de profesión Docente, con CUIL N° 27-25956872-8 Estado Civil Soltera, domiciliado en calle Pública 76 “A” N° 2.184 de la ciudad de General Roca. Provincia de Rio Negro,

Fecha de instrumento de constitución’11 de Noviembre de 2014. Domicilio real y legal: Alsina Nº 716, General Roca, Río Negro. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Actividad Principal: a) Construcción, Ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias. sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, frigorífico, galpones, etc. sean todos ellos públicos o privados: refacción, o demolición de las obras enumeradas al igual que pinturas de obras de todo tipo, aberturas etc.; proyectos dirección, construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. construcción, reparación de edificios de todo tipo Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para las construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos. Actividades Conexas a) A su vez la sociedad tendrá per objeto en forma secundaria. las siguientes actividades que están directa o indirectamente relacionadas con su actividad principal Inmobiliaria Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de inmuebles.. Asi como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades ejecutando proyectos propios o de terceros, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros, encargar a terceras empresas la ejecución de obras civiles, sanitarias, eléctricas urbanizaciones pavimentos, y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, ya sean públicos o privados, refacciones o demoliciones de las obras enumeradas al igual que la construcción y reparación de edificios y toda otra actividad afin con las mencionadas.-

Plazo de Duración de la Sociedad: (50) cincuenta años contados a partir de la inscripción en la Inspección Regional de Personas Jurídicas Depto. Registro Público de Comercio de la localidad de General Roca.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ($ 250.000.-) pesos: Doscientos cincuenta mil, dividido en veinticinco (25) cuotas de valor nominal ($10.000.-) de pesos: Diez mil. cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Valentina Natalina Aixa. (13) trece cuotas sociales lo que hace un total de ($ 130.000.-) Pesos Ciento treinta mil b) Nicolas Eugenio Petrini, (12) doce cuotas sociales lo que hace un total de ($120.000.-) Pesos: Ciento Veinte Mil. Las cuotas se integran en un 25% en este acto, y el resto se integrará dentro de los plazos legales.

Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación: a) la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881, del Código Civil y 9 del Decreto ley 5.965/63. b) Designar como gerentes a la Sra. Valentina Natalina Aixa; argentina Documento Nacional de Identidad N° 25.956.872, de 37 años de edad; de profesión Docente con CUIL Nº 27-25956872-8 Estado Civil Soltera, domiciliado en calle Pública 76 “A” Nº 2.184 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación. General Roca, 23 de febrero de 2015. Publíquense edictos. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

LIZYS S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “LIZYS S.A.”

Socios: Roberto Daniel Zysler, argentino, nacido el 23 de agosto de 1961, casado, Doctor en Física, DNI 14.680.428, domiciliado en Av. Bustillo 9500 (Centro Atómico), Bariloche. Enio Lima Júnior, argentino, nacido el 17 de enero de 1978, casado, Doctor en Física, DNI 18.901.992, domiciliado en Av. Bustillo 9500 (Centro Atómico), Bariloche.

Constituida conforme escritura de fecha 16-06-2014.

Con domicilio real y Legal en Luan Sur N° 256, San Carlos de Bariloche.

Siendo su Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, sean en el ámbito público como privado: la investigación, desarrollo, elaboración, aplicación, fabricación, venta, distribución, importación y exportación de reactivos, materiales magnéticos, productos de micro y nanotecnología y equipos basados en materiales magnéticos; desarrollo de actividades de investigación, aplicación, asesoramiento, consultoría y servicios en el área de micro y nanotecnología, magnetismo y nanomagnetismo, así como también en el área de la física y el magnetismo para la industria y/o actividad biotecnológica y/o nanotecnológica; comercialización, representación e intermediación en productos relacionados a reactivos, materiales magnéticos, micro y nanotecnología.

El Plazo de duración es de 99 años.

Su capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado en cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y valor de pesos uno ($ 1) cada una. El directorio está integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores, el presidente del Directorio es Roberto Daniel Zysler, Vicepresidente Enio Lima Júnior, Director suplente Graciela Mariela Aguilar DNI 17.954.551. El término de su elección es de tres ejercicios. La sociedad prescinde en la sindicatura. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.

Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

DUONS S.A.S.

La Dra. María José Di Blassi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Delegación Bariloche, sito en C. Juramento N° 145 a cargo del Registro

Público de Comercio, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena la publicación por un (1) día del Contrato constitutivo de DUONS S.A.S. Según lo siguiente:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el domicilio de la Sede Social y en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Conformación Social: DUONS S.A.S., Sociedad Extranjera, con domicilio de la Sede Social en la Rue Kleber N° 49, de la Ciudad de París, Francia. Domicilio en la Argentina, calle Palacios N° 217 - 1° Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Conforme Art. 123 Ley 19550.

Fecha de Constitución: 01 días del mes de Diciembre de 2005, en origen. Fecha de Creación Filial en Argentina: 14 de Junio de 2014.

Denominación Social: DUONS S.A.S. Fijación de Sede Social Argentina: Palacios N° 217 - 1° Piso, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto Estudio, realización, concepción, fabricación, reparación sobre todo tipo de sistemas industriales.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

Capital Social: Sin Capital social en la Filial Argentina, en los términos del Art. 123 de la Ley 19550.

Representante Legal: Fabio Gustavo Piatigorsky, DNI 11.451.129, con domicilio en la calle Alem N° 584, Piso 11 de la C.AB.A..

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

––

M&G INMUEBLES PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Cesión de Cuotas Sociales)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIa Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de le Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas/acta de reunión de socios) de fecha 7 de Febrero de 2014 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "M&G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada"

1) Por contrato de cesión de cuotas sociales y/ o acta N° 1 de fecha 7 de Febrero de 2.014, la Señora Natalia Cecilia Gruen DNI 27.778.472 vende, cede y transfiere la cantidad de 40 cuotas sociales de la empresa "M&G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada" al/los Sres. María Asunción Gómez Llambi de Oromi Borda DNI 18.728.846, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, de 57 años de edad, con domicilio en calle España número 772 de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales de pesos Cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00).

2) Por contrato de cesión de cuotas sociales y/ o acta N° 1 de fecha 7 de Febrero de 2.014, el Señor Damián Molina Bueno DNI 25.711.739 vende, cede y transfiere la cantidad de 360 cotas sociales de la empresa "M&G Inmuebles Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada" al/los Sres. María Soledad Pawlik DNI 28.411.524, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, de 34 años de edad, con domicilio en calle Gabriel Obeid número 860 de la ciudad de San Martín de los Andes Provincia de Neuquén, la cantidad de Trescientos sesenta (360) cuotas sociales de pesos Cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Treinta y seis mil ($ 36.000,00). Por acta de reunión de socios número 3 de fecha 14 de Noviembre de 2.014, se reúnen los socios María Soledad Pawlik y María Asunción Gómez Llambi de Ororni Borda, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación de los artículos Cuarto y Quinto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la señora María Asunción Gómez Llambi de Oromi Borda, cuarenta (40) cuotas por un importe total de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) y la señora Maria Soledad Pawlik trescientas sesenta (360) cuotas, por un importe de Pesos Treinta y Seis Mil ($ 36.000,00). Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- Quinta: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma estara a cargo del socio gerente. Y en este acto se designa como socio gerente a la Señora María Soledad Pawlik cumpliendo sus funciones por el término indefinido de tres (03) años, pudiendo ser reelecta por sucesivos períodos. En el ejercicio de la Administración, la socio gerente, tendrá las siguientes facultades: podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación o comodato bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, inclusive los judiciales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios comerciales y bancarios, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados del país del extranjero creado o a crearse; constituir Hipotecas y/o Prendas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren mas convenientes. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo en fin realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 782 y 188 del Código Civil Argentino y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La sociedad será representada por el socio gerente, en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entes autárquicos y desentralizados, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquuier repartición."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

––

EMPREDIMIENTOS BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 2015 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Análisis de la situación de la Sociedad ante Resolución del Superior Tribunal de Justicia.

3. Definición de estrategia a seguir.

Nota: Se informa que la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Marta S. Arroyo, Vicepresidente Emprendimientos Bariloche S.A..-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Independiente, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 29 de Marzo de 2015, en sus instalaciones de Avda. French y M. Chillon, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012. 2013.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos (2) años, doce (12) titulares y cinco (05) suplentes.

Punto 5) Elección de tres (03) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Esteban A. Arduin, Presidente - Gonzalo Alarcón, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS KO KO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Allen, 20 de Febrero de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 20 de Marzo de 2015 a las 09 horas en su sede social de Isla 16 de Allen, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2013 y 31-12-2014.-

Ignacio Cayupan, Presidente - Verónica Montero, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS MELIPAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2015 a las 14 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario cl acta de la Asamblea.

2° Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3° Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la fecha.

4° Elección de cuatro miembros titulares (Presidente, Prosecretario, Tesorero y Vocal 2°) y un suplente (Vocal) de la Comisión Directiva.

5° Compraventa de Móviles.

6° Incremento de Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2° convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Mariano Ruiz, Presidente - Rodolfo Slipek, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS ALLEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Allen (RN), 23 de febrero de 2015

El Centro de Jubilados y Pensionados Allen, convóca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día veinte de marzo de dos mil quince (20/03/2015) a las dieciocho horas (18 hs) en su sede sita en Ingeniero Quesnel 77 de la ciudad de Allen (RN) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, consideración, y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior

4. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014 e informe del Revisor de Cuentas.

5. Fijación de la cuota social para el año 2015.-

La asamblea se regirá por las normas estatutarias vigentes.-

Sergio Brun, Presidente - Silvia A. Martínez, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
MALVINAS ARGENTINAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatuarias convócase a todos los asociados a la Asamblea Ganeral Ordinaria. para el día 27 de Marzo 2015 a las 15 Hs, en su sede social. sito en local 5-6 y 7 del Barrio Islas Malvinas de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I).- Designación de dos asambleistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2).- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3): Lectura y Aprobación, Memoria. Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados.

Presidente - Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ARTÉMIDES
(R.P.J Nº 2749)
Asamblea General Ordinara
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 28 de Marzo de 2015 a las 20 horas, en la sede de la asociación Civil ubicada en Río Neuquén 960 de la localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2014.

Presidente - Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE
MEDICINA POR IMÁGENES Y TERAPIA
RADIANTE DE RÍO NEGRO Y NEUQUEN
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Sociedad de Medicina por Imágenes y Terapia Radiante de Río Negro y Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 2015 a las 20 hs, en la Facultad de Medicina de la Unco, calle Avda Toschi y Arrayanes de la Ciudad de Cipolletti. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación de la Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2013, y el 31 de Diciembre de 2014.

3- Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

4- Actividades Científicas y futuro.

5- Cuota Societaria.

6- Modificación del Estatuto: Técnicos Radiólogos.

Cristian Miguel Daher, Presidente.

———oOo———

PARTIDO POLITICO

——

UNION CIUDADANA POR VIEDMA
(U.C.V.)
Certificación de Ingresos y Gastos

Señores
Unión Ciudadana por Viedma.
CUIT: 30.71180955.0.
Personería Jurídico-Política Res. N° 6/2009 del Tribunal Electoral Provincial.
Villarino 672 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Rendición de cuentas de campaña de elección municipal en Viedma de fecha 25 de Septiembre de 2011, correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de Maya de 2011 y el 30 de Septiembre de 2011, cuyo monto total de Ingresos en cifras históricas asciende a pesos $ 17.700 (Diecisiete Mil Setecientos) y cuyo monto total de gastos asciende a pesos $ 17.700 (Diecisiete Mil Setecientos).

2. ALCANCE DE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA

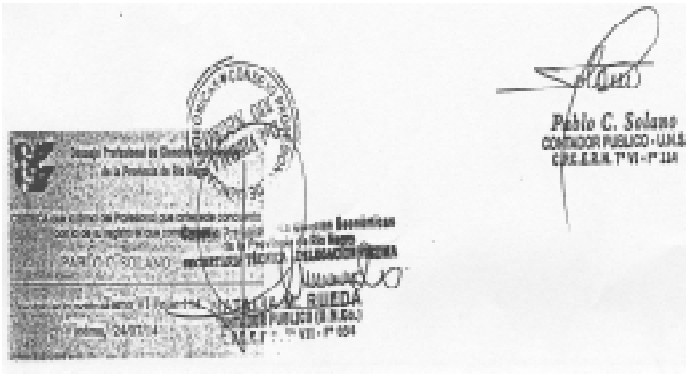
La emisión de una certificación reside únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó en cotejar los ingreses y gastos correspondientes al período mencionado en el párrafo anterior, puestos a mi disposición y que detallo a continuación:

a) Comprobantes de gastos.
b) Resumen bancario.

3. CERTIFICACION

En base a las tareas descriptas, Certifico que los ingresos y gastos incluidos en la rendición de cuentas de campaña de elección municipal en Viedma de fecha 25 de Septiembre de 2011, declarados por Union Ciudadana por Viedma, concuerdan con la documentación respaldaloria correspondiente.

Viedma, 21 de Julio de 2014.



UNIÓN CIUDADANA POR VIEDMA

RENDICION DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ELECCION MUNICIPAL DE VIEDMA DE SEPTIEMBRE DE 2011

RECURSOS
CONTRIBUCION Y DONACIONES DE PRESONAS PRIVADAS

FECHA	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	IMPORTE	REFERENCIA
MAYO 2011				
	MARTINEZ ALDO	7.393.794	$2.700,00	APORTE EFECTIVO
	MARTINEZ GUSTAVO	20.363.762	$2.500,00	APORTE EFECTIVO
	ELOSEGUI, NICOLAS	23.270.422	$2.500,00	APORTE EFECTIVO
	MARTINEZ MARIA CECILIA	28.119.724	$2.500,00	APORTE EFECTIVO
	ARGAÑARAZ, ANIBAL OSCAR	4.100.582	$2.500,00	APORTE EFECTIVO
	GATICA, MIGUEL	13.467.069	$2.500,00	APORTE EFECTIVO
	ACUÑA, RAUL AGAPITO	8.216.130	$2.500,00	APORTE EFECTIVO

TOTAL CONTRIBUCIONES Y DONACIONES	$17.700,00

GASTOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	COMPROBANTE	MODO DE PAGO	IMPORTE
PUBLICIDAD	EL TREBOL	FC100000062	EFECTIVO	$500,00
FOLLETOS/AFICHES	MINIGRAF	14/09/2014	CHEQUE / 526	$7.200,00
BOLETAS ELECT.	DACAR SRL	FC-114	CHEQUE 527/528	$8.500,00
ALQ LOCAL.	BALDA INM.	R/5958- 5970	CHEQUE / 529	$1.500,00
			TOTAL GASTOS	$17.700,00

SALDO CAMPAÑA	$0,00

Roberto Aldo Martinez
Dni 7.393.794

José Luis Scaglia
DNI 4.399.746

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETO-LEY

01.- 23-02-2015.- Modificar el Artículo 1º de la Ley Provincial Q Nº 3322 **1-2**

DECRETO

87.- 13-02-2015.- Aprobar la Obra de Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 10 Municipalidad de Choele Choel **2a9**

DECRETOS SINTETIZADOS **10**

RESOLUCIONES **10a15**

DISPOSICION **15**

ORDENANZA MUNICIPAL **16a20**

LICITACIONES **21**

CONCURSOS **21a24**

COMUNICADO **24**

CONTRATACION DIRECTA **24**

EDICTO DE MINERIA **24-25**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **25a32**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **32a34**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **34**

CONVOCATORIAS **34-35**

PARTIDO POLÍTICO (U.C.V.) **35-36**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **36a38**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro